CEJIS

CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS
E INVESTIGACIÓN SOCIAL

MEMORIA ANUAL 2016

- 39 Años Trabajando por los Derechos -

MEMORIA ANUAL 2016

- 39 Años Trabajando por los Derechos -

CEJIS

CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS
E INVESTIGACIÓN SOCIAL

© Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social

Director Ejecutivo
Hernán Ávila Montaño

Contenidos
Equipo CEJIS

Coordinación
José Luis Álvarez Quiroga
Efren Cabrera Barrientos

Edición de Estilo
Carla Roca Ortiz

Fotografías
Archivos CEJIS
Foto de portada
Gustavo Torrico Uzqueda

Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social CEJIS
Calle Alfredo Jordán Nº 79 Tel: 3532714 - 3533809
cejis@cejis.org web: www.cejis.org
Santa Cruz de la Sierra, 2017.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 7

AGRADECIMIENTOS 9

GLOSARIO DE SIGLAS 10

Capítulo 1.
DATOS INSTITUCIONALES 12
- 1.1. Marco histórico 12
- 1.2. Marco institucional - programático 12
- 1.3. Cobertura institucional 13
- 1.4. Relacionamientos institucionales 17

Capítulo 2
ESTADO DE SITUACIÓN 18
- 2.1. Contexto 18
- 2.2. Contexto institucional 20

Capítulo 3
EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA – PRINCIPALES LOGROS 25
- 3.1. Autonomías Indígenas 25
  - Caminando hacia nuestra autonomía: Territorio Indígena Multiétnico (TIM I) 26
  - Autonomía Indígena Kabineña: Un proceso político que avanza 28
- 3.2. Industrias Extractivas y Ejercicio de Derechos 29
- 3.3. Defensa y ejercicio de derechos 31
  - Conclusión del proceso de saneamiento y titulación del Territorio Indígena Mojeño Ignaciano (TIMI) 31

BOCINAB: Propuesta de Ley de Desarrollo de la Amazonía 34
Fortalecimiento orgánico: Encuentros y asambleas en los territorios indígenas 35
VIII Encuentro de Corregidores, Corregidoras y Delegados y Delegadas del pueblo indígena movima 35
Congreso de la Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni 36
Carta Orgánica del municipio de Santa Ana del Yacuma y los derechos del pueblo indígena movima 37
Acciones ante la CIDH: un breve recorrido histórico 38
3.4. Gestión Territorial 40
Planes Comunales TIM II: Hacia la gestión integral del territorio 41
Vivir Bien - "UxiaNosiboriki" en el territorio indígena de Monte Verde 45
Iniciativas productivas comunitarias para el empoderamiento de la mujer indígena chiquitana 47

Capítulo 4
EVALUACIÓN FINANCIERA Y RENDICIÓN DE CUENTAS 49
4.1. Evaluación financiera 49
4.2. Rendición de cuentas 51

Capítulo 5
Desafíos al 2017 52

Anexos 55

PRESENTACIÓN

Partiendo de la premisa de que la transparencia y la rendición de cuentas son fundamentales para el fortalecimiento de la democracia, el Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS) en el marco de los "Principios de Estambul" presenta a la sociedad en general y a los destinatarios de su ejercicio laboral de manera particular, la "Memoria Anual 2016" donde exponemos los avances alcanzados, dificultades encontradas y desafíos futuros de nuestro quehacer institucional.

Los resultados que se detallan en el presente documento, no serían posibles sin la voluntad de nuestras aliadas: las organizaciones y comunidades indígenas a quienes expresamos un especial agradecimiento por su confianza y compromiso, así como al equipo de profesionales del CEJIS , quienes con su concurso y experticia viabilizaron estos procesos, a los órganos de gobierno (asamblea de asociados y el directorio) por su apoyo constante e incondicional y a las instituciones nacionales e internacionales con quienes compartimos sueños y vamos transitando caminos hacia un horizonte común.

El CEJIS, a pesar del contexto actual en el que las condiciones para el desarrollo del trabajo de las instituciones defensoras de derechos humanos son cada vez más complicadas -reducción sistemática de las fuentes de financiamiento y asecho estatal a nuestro trabajo- a lo largo de la gestión 2016, logró mantener el desarrollo de sus actividades en sus cuatro áreas de intervención: Amazonía norte, Amazonía sur (Mojos), Chiquitanía y Chaco, zonas en las que acompañamos los procesos de construcción de gobiernos indígenas en el marco de las autonomías, la gestión de los bienes naturales comunes en los territorios indígenas a través de los procesos de planificación con planes de vida, acciones sociales y jurídicas de defensa territorial y el monitoreo socioambiental, así como los procesos formativos y de capacitación orientados a la defensa y ejercicio de los derechos indígenas dirigidos al fortalecimiento organizativo, entre otros.

El 2016 también se constituye en un periodo especial de tránsito, porque habiendo concluido el periodo de vigencia del PIE 2011-2015 se asume éste como un año puente. Es decir, que además de haber desarrollado las actividades cotidianas acompañando los procesos que se describen en la presente memoria, se encaró la tarea de elaboración del nuevo PIE para el periodo 2017-2021. En este sentido, el equipo junto a nuestros aliados y órganos de gobierno destinamos varios espacios para la reflexión sobre lo andado a la

luz de una evaluación externa que se había realizado previamente, así como en el escenario de la nueva coyuntura política, social y económica del país.

Finalmente, en nombre del equipo del CEJIS reafirmamos nuestro compromiso en la defensa intransigente de los derechos de los pueblos indígenas y su ejercicio orientado a la contribución de transformaciones estructurales, sociales, culturales, económicas y políticas de dominación y de exclusión en Bolivia, para que el proyecto pluralista y comunitario sea posible.

Hernán Ávila
Director Ejecutivo CEJIS

AGRADECIMIENTOS

El CEJIS y por intermedio nuestro, las organizaciones y dirigentes/as y líderes/zas indígenas con las cuales trabajamos, expresamos el agradecimiento por el compromiso y la contribución técnica y financiera de las agencias de cooperación que se detallan a continuación, ya que sin su apoyo no fuera posible nuestro accionar y el logro de los resultados que exponemos en la presente memoria:

BOSQUES DEL MUNDO

BROEDERLIJK DELEN

DIAKONIA

IWGIA - Grupo de Trabajo Internacional sobre Asuntos Indígenas.

MISEREOR

OXFAM AMERICA

OXFAM INTERMON

UNITAS

Así mismo, manifestamos nuestra gratitud a las organizaciones, a los dirigentes y líderes (hombres y mujeres) de cada una de las comunidades con las cuales trabajamos, por la apertura y confianza depositada en nuestra institución y por compartir sus conocimientos y reflexiones, en la búsqueda conjunta de mejores días para cada uno de ellos y sus familias.

APG Asamblea del Pueblo Guaraní.

CIC-C Central Indígena de Comunidades de Concepción.

CICOL Central Indígena de Comunidades Originarias de Lomerío.

CIP-SJ Central Indígena Paiconeka – San Javier.

CIRABO Central indígena de la Región Amazónica de Bolivia.

CNAMIB Confederación Nacional de Mujeres Indígenas de Bolivia.

CPEMB Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni.

GKK Gran Kaipipende Karaguaycho.

KAAGUASU

OICH Organización Indígena Chiquitana.

SMIM Sub Central de Mujeres Indígenas Movima.

SPIM Sub Central del Pueblo Indígena Movima.

GLOSARIO DE SIGLAS

ABT	Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra.
AI	Amnistía Internacional.
AIOC	Autonomías Indígenas Originario Campesinas.
APG	Asamblea del Pueblo Guaraní.
BOCINAB	Bloque de Organizaciones Campesinas Indígenas del Norte Amazónico de Bolivia.
CC	Cambio Climático.
CCA	Consejo Consultivo Autonómico.
CCGSC	Consejo de Capitanes Guaraníes de Santa Cruz.
CICOL	Central Indígena de Comunidades de Lomerío.
CIRABO	Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia.
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
CLADEM	Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer de la Organización de Naciones Unidas.
CLACSO	Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
CONAIOC	Coordinadora Nacional de Autonomías Indígena Originario Campesina.
CPE	Constitución Política del Estado.
CNAMIB	Confederación Nacional de Mujeres Indígenas de Bolivia.
CPEMB	Central de Pueblos Étnico Mojeños del Beni.
FES	Función Económica Social.
FDPPIOYCC	Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas.
GTI	Gestión Territorial Indígena.
IOC	Indígena Originario Campesino.

MAS-IPSP	Movimiento al Socialismo-Instrumento Político para la Soberanía de los Pueblos.
OMCT	Organización Mundial Contra la Tortura.
PIDHDD	Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Desarrollo y Democracia.
PIE	Plan Institucional Estratégico.
PGTI	Planes de Gestión Territorial Indígena.
POA	Plan Operativo Anual.
PPII	Pueblos Indígenas.
RRNN	Recursos Naturales.
SIFDE	Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático.
SMIM	Sub Central de Mujeres Indígenas Movima.
SPIM	Sub Central de Pueblos Indígenas Movima.
TCO	Tierra Comunitaria de Origen.
TCP	Tribunal Constitucional Plurinacional.
TIM	Territorio Indígena Multiétnico.
TIMI	Territorio Indígena Mojeño Ignaciano.
TIM I	Territorio Indígena Multiétnico I.
TIOC	Territorio Indígena Originario Campesino.
TSE	Tribunal Supremo Electoral.
WWF	World Wildlife Fund.

CAPÍTULO 1

DATOS INSTITUCIONALES

1.1. Marco histórico

El Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social es una entidad civil sin fines de lucro que desde 1978 viene trabajando en la defensa de los derechos humanos de los sectores más vulnerables de la sociedad.

Durante los últimos veinte años ha concentrado sus esfuerzos en la concreción de los derechos de los pueblos indígenas y campesinos, especialmente aquellos vinculados a la temática agraria, de recursos naturales y medio ambiente. Así mismo, en el fortalecimiento organizativo, su incidencia y articulación social, impulsando su participación y representación política, la construcción propositiva para el proceso constituyente, sus autonomías indígenas y el ejercicio de la jurisdicción indígena en cuanto a la justicia, entre otros.

1.2. Marco institucional – programático

El CEJIS delinea y enmarca su accionar en su Plan Institucional Estratégico (PIE) el mismo que se elabora cada cinco años y que tiene como referencia la misión, visión y el objetivo Institucional, que están definidos por su Asamblea de Socios tomando en cuenta el contexto y la coyuntura sociopolítica y económica del país.

Misión: Somos una institución privada que se asume como actor social y político autónomo de partidos y confesiones religiosas. Trabajamos por el fortalecimiento y articulación de la sociedad civil en torno a la consecución de cambios estructurales que permitan la realización de los derechos humanos con énfasis en los derechos colectivos de los sectores más vulnerables de la sociedad. Así mismo, por la construcción de una cultura basada en el pluralismo, la democracia participativa y comunitaria y la reconfiguración de los poderes en el Estado Plurinacional.

Visión: Apuntamos a una sociedad civil articulada en torno al ejercicio de los derechos sociales y políticos en el marco de la diversidad cultural, al funcionamiento de los poderes centrales y territoriales del Estado Plurinacional y la construcción de una perspectiva de desarrollo social, económica y ambientalmente sostenible.

Tabla No. 1
Asamblea de Socios gestión 2016

Nombre y Apellidos	Cargo
Alejandro Almaraz	
Juan José Ávila	
Rosario Baptista	
Bertha Bejarano	
Guillermo Dalence	
Carlos Derpic	
Miguel Gonzáles	Representante del personal
Maribel Gutiérrez	
José Ros	Presidente Directorio
Miriam Suárez	

Fuente: CEJIS, 2016

Teniendo en cuenta la culminación del anterior PIE (2011-2015), se consideró el 2016 como "año puente", durante el cual se elaboró el nuevo PIE para el período 2017-2021 (ver 2.2. inc. b).

La Asamblea de Asociados es la máxima instancia de toma de decisiones del CEJIS, está conformada por 10 personas (6 hombres y 4 mujeres). La Asamblea de Socios delega al Directorio responsabilidades de monitoreo institucional durante la gestión sobre las responsabilidades ejecutivas y operativas a cargo de un Director Ejecutivo y Responsable Administrativo del CEJIS. El Directorio está conformado por 5 personas (3 mujeres y 2 varones).

1.3. Cobertura institucional

Durante 2016, el CEJIS operativizó su Plan Operativo Anual (POA) a través de su oficina nacional ubicada en la ciudad de Santa Cruz, y sus tres oficinas regionales de las ciudades de Santa Cruz, La Paz y Riberalta, concentrando su accionar en tierras bajas y trabajando con pueblos indígenas del oriente, Chaco y la Amazonía (ver cuadro No. 2).

En el marco de la gestión, CEJIS trabajó con 11 pueblos indígenas de los 36 existentes en el país, en 13 territorios indígenas que forman parte de 16 municipios y 1 autonomía indígena (Charagua).

La población con la cual trabajó de manera directa comprende 5.356 familias y aproximadamente 14.000 familias involucradas de manera indirecta a través de la intervención de los diferentes proyectos, sumando un total de 75.000 pobladores indígenas.

Mapa No. 1
Cobertura geográfica

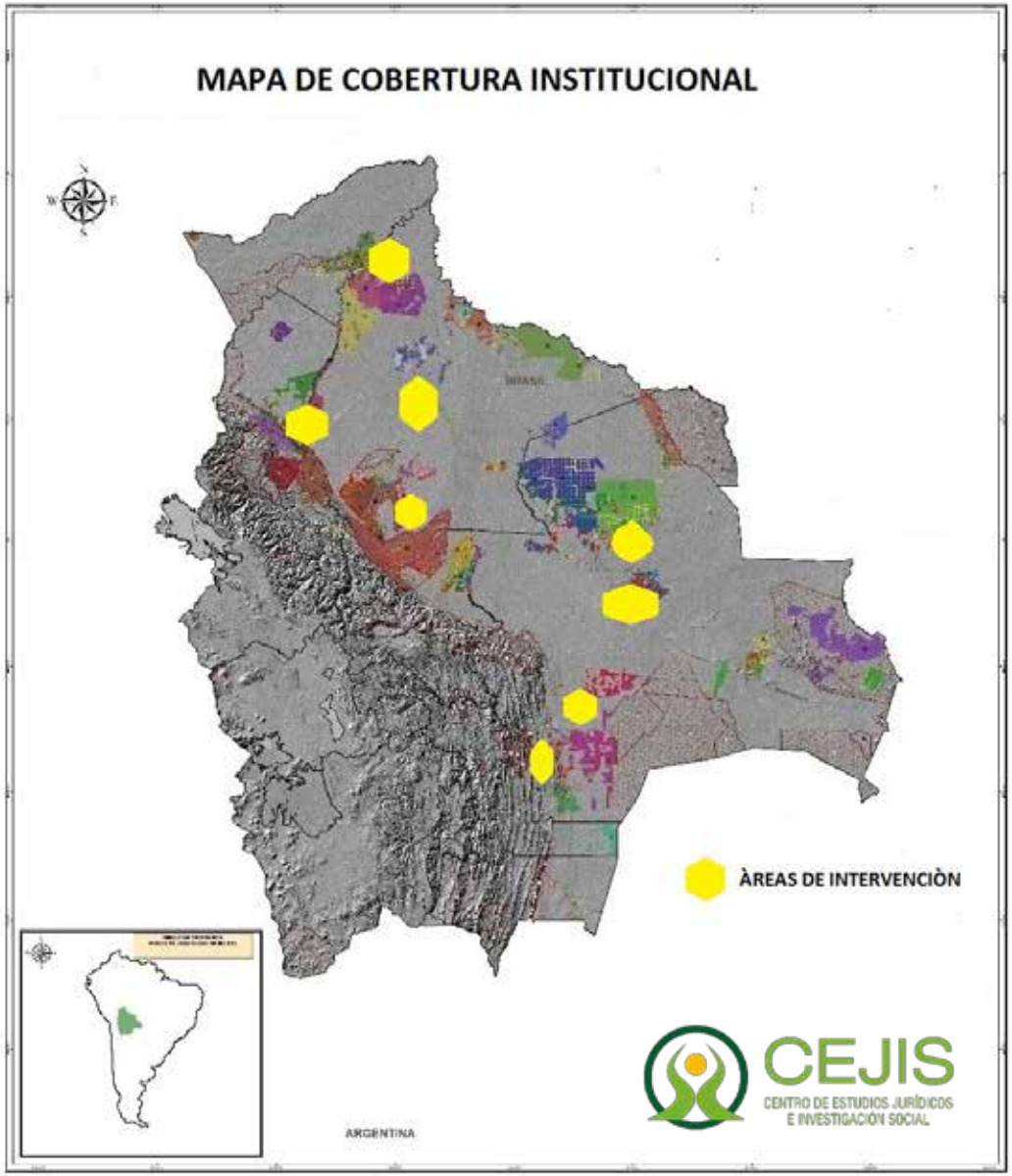

Fuente CEJIS, 2016

Tabla No. 2
Cobertura Institucional Geográfica por Territorio y Organización

Departamento	Pueblo Indígena	Territorio Indígena	Organización Indígena Regional	Organización Indígena de Base	Municipio
Santa Cruz	Chiquitano	Monte Verde	Organización Indígena Chiquitana (OICH)	Central Indígena de Comunidades Originarias de Lomerío (CICOL)	San Antonio de Lomerío
				Central Indígena de Comunidades de Concepción (CICC)	Concepción
				Central Indígena Paikoneka-San Javier (CIP-SJ)	San Javier
	Monkoxi	Lomerío		Central Indígena de Comunidades Originarias de Lomerío (CICOL)	San Antonio de Lomerío
	Guaraní	Charagua Norte	Consejo de Capitanías Guaraníes de Santa Cruz (CCGSZ)	Capitanía de Charagua Norte	Charagua
		Kaaguasu		Capitanía Kaaguasu	Gutiérrez
		Gran Kaipependi Karovaicho		Capitanía Gran Kaipependi Karovaicho	
		Alto Parapetí		Capitanía del Alto Parapetí	Cuevo

La Paz	Tacana	Tacana II	Central de Pueblos Indígenas de La Paz (CPILAP)	Central de Comunidades Indigenas Tacana II – Río Madre de Dios	Ixiamas
Beni	Kabineño	Kabineño	Central Indígena Regional de la Amazonía de Bolivia (CIRABO)	Organización Indígena de Kabineños de la Amazonía	Reyes Santa Rosa Riberalta
	Chácobo	Chácobo		Capitanía del Pueblo Chácobo-Tapaya	Riberalta Guayaramerín
	Tacana	TIM II	Central Indígena de Pueblos Originarios de la Amazonía de Pando (CIPOAP)	Organización Indígena Tacana de la Amazonía (OITA)	Gonzalo Moreno San Lorenzo San Pedro Riberalta Sena
	EsseEja			Capitanía Indígena del Pueblo EsseEja de la Amazonía	
	Kabineño			Organización Indígena de Kabineños de la Amazonía	
	Mojeño	TIM I	Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni (CPEMB)	Sub Central de Cabildos Indigenales del Territorio TIM I	San Ignacio de Mojos Santa Ana de Yacuma
		TIMI		Sub Central del TIMI	San Ignacio de Moxos
	Movima	Movima	Central de Pueblos Indígenas del Beni (CPIB)	Sub Central Movima Organización de Mujeres Movima	Santa Ana de Yacuma

Fuente: CEJIS, 2016

1.4. Relacionamientos institucionales

En el marco de las relaciones y alianzas interinstitucionales, el CEJIS pertenece a las siguientes redes:

Internacionales:

- Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Desarrollo y Democracia (PIDHDD).
- Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer de la Organización de Naciones Unidas (CLADEM).
- Amnistía Internacional.
- Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH).
- Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT).
- Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).

Nacionales:

- Consejo Nacional de Derechos Humanos.
- Comité Nacional de Lucha para la Eliminación de la Discriminación Racial.
- Unión Nacional de Instituciones de Trabajo y Acción Social (UNITAS).
- Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (CBDHDD).
- Coordinadora Interinstitucional de Derechos Humanos de Santa Cruz (CIDHSC).

Durante los últimos 5 años, el CEJIS ha entablado relaciones y ha fortalecido los niveles de coordinación con organizaciones indígenas e instituciones afines entre las que se encuentran: Apoyo para el Campesino Indígena del Oriente de Bolivia (APCOB), Fundación TIERRA, Centro de Investigación y Promoción del Campesinado (CIPCA), Casa de la Mujer, Centro de Documentación e Información Bolivia (CEDIB). Además de universidades como la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (UAGRM), Universidad NUR y Universidad Católica Boliviana (UCB), entre otras.

CAPÍTULO 2

ESTADO DE SITUACIÓN

2.1. Contexto nacional

Latinoamérica, en la división internacional del trabajo, juega el rol de proveedor de materias primas a los centros industriales del mundo. Con la crisis internacional desencadenada a partir de la caída del precio del petróleo y sus derivados, los países del continente tomaron diferentes medidas para afrontar este trance.

Bolivia, país que basa su economía en la exportación de materias primas, al igual que muchos países de la región, optó por afrontar la crisis a partir de la maximización de las exportaciones de materias primas al mercado internacional, lo que profundizó el modelo económico extractivista[1].

La continua caída del precio internacional del petróleo marcó la agenda de las políticas sociales y económicas en el país, provocando la disminución del presupuesto nacional, además de la reducción porcentual por concepto del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), lo que llevó al Gobierno a promulgar la Ley Nº 767 de incentivos a las actividades petroleras para hacer un fondo común que permita comprar a las empresas los hidrocarburos producidos al doble del precio internacional. Esta determinación redujo en un 12% el presupuesto de las gobernaciones, municipios y universidades, ocasionando que muchos municipios realicen recortes sociales, especialmente en los servicios de educación y salud. Por otra parte, las instituciones representantes de los agroindustriales cruceños; Cámara Agropecuaria del Oriente (CAO), Cámara de Industria y Comercio (CAINCO), Asociación de Productores de Oleaginosas y Trigo (ANAPO) reforzaron alianzas con el Gobierno nacional a partir de una serie de normativas jurídicas aprobadas[2] en consenso, situación que los benefició en el desarrollo de sus actividades.

Nuestro país dedica los mayores esfuerzos para equilibrar su economía en la extracción y exportación de sus recursos naturales. Actualmente las nuevas áreas de actividad de explotación de estos recursos

1 Decretos 2195, 2298, 2366 y Ley de Minería No. 535 entre otras, que hacen de la Consulta Previa un trámite administrativo, priorizan el agua para las empresas mineras y penalizan la protesta, entre otros efectos.

2 Decreto Supremo No. 2860, que permite la introducción de maíz transgénico, además de una serie de decretos aprobados al finalizar la "Cumbre Sembrando Bolivia".

se encuentran en zonas pobladas por indígenas donde el 80% de sus territorios están siendo afectados. Por ejemplo, amparados en la Ley Forestal, empresarios madereros realizaron actividades dejando las áreas de los Territorios Indígenas Originarios Campesinos (TIOC) con serios impactos. Así mismo, las TIOC's están sufriendo avasallamientos tanto en las zonas cercanas a los territorios indígenas como dentro de algunos territorios titulados[3]. En ese sentido, los representantes de los "interculturales"[4] expresan la importancia de realizar auditorías a las TIOC, con el objetivo de analizar su actual estado de situación.

La nueva Ley de Minería también afecta los derechos indígenas en sus territorios. El área geográfica de mayor intervención por empresas mineras (privadas y cooperativas) será la Amazonía, donde se prevé que un poco más del 50% de toda la cuenca amazónica boliviana se encuentra concesionada. Por otro lado, se tiene también planificada la construcción de 14 represas en distintos lugares del país, 5 de ellas con altos impactos ambientales y sociales entre las que podemos citar Rositas (Santa Cruz) y El Chapete-Bala (La Paz); esta última rechazada por los pueblos indígenas tacana, tsimane y mosetén y comunidades campesinas, quienes se ven afectados en sus derechos, sobre todo a la consulta previa, libre e informada y de buena fe, así como, por los potenciales impactos ambientales económicos, sociales y espirituales.

En este marco, en 2016 el Gobierno como medida paliativa a la crisis, flexibilizó normativas de protección en inversión social y a la vez emitió una serie de decretos y leyes[5] para profundizar el modelo de extracción de los recursos naturales. Como ejemplos de lo anterior podríamos citar: La exploración de petróleo alrededor del territorio Tacana II y del territorio Kabineño, ambos ubicados en la Amazonía y la aplicación de la Ley Nº 767 de incentivos a las actividades petroleras.

En el ámbito político, resaltamos el Referéndum del 21 de febrero cuyo objetivo fue rechazar o aprobar la modificación del Art. 168 de la Constitución Política del Estado, dirigida a habilitar o no al presidente Evo Morales y al vicepresidente Álvaro García como candidatos para las elecciones de 2019. Como resultado, el "No" a la reelección ganó con un 51,3%, constituyéndose en la primera derrota electoral en 10 años, aunque para el Gobierno se trató de un empate técnico. El resultado se atribuyó sobre todo a los casos de corrupción del Fondo Indígena y al caso de tráfico de influencias en escandalosos contratos firmados entre el Estado y la empresa China CAMC, donde la principal denunciada fue Gabriela Zapata, ex pareja del Presidente.

3 El caso de los territorios Guarayo, Bajo Paraguá y Turbó del Este.

4 Gustavo Aliaga, presidente del CSCIB (Confederación Sindical de Campesinos Interculturales de Bolivia).

5 Citados en el pie de página 1.

En relación al proceso autonómico, éste continúa lento; uno de los acontecimientos más importantes fue la Declaración Constitucional Plurinacional 0170/2016 de 16 de diciembre de 2016 sobre el Estatuto Autonómico Departamental de Santa Cruz, donde la sala plena del Tribunal Constitucional Plurinacional resolvió declarar la incompatibilidad de 62 artículos de los 144, y el resto compatible con la Constitución Política del Estado, y en la parte resolutiva tercera exhortar al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, adecuar los preceptos observados a la Constitución.

En el caso de las autonomías indígenas de base territorial, éstas presentan importantes avances. Por ejemplo, en el caso del TIM I, la Asamblea Territorial ha elaborado su proyecto de Estatuto Autonómico; la Organización Indígena de Kabineños (OIKA) ha expresado su voluntad de acceso a la autonomía indígena por normas y procedimientos propios, y finalmente la nación monkoxɨ de Lomerío ha logrado el Certificado de Ancestralidad y el Certificado de Viabilidad Gubernativa y Base Poblacional, a la vez que han presentado el Estatuto Autonómico ante el Tribunal Constitucional Plurinacional para su respectivo control constitucional.

El contexto de fragmentación y debilidad del movimiento indígena continúa en todos los niveles de la estructura orgánica. Salvo contados pueblos que mantienen la unidad, muy pocos abrazan la agenda histórica que les permitió alcanzar importantes conquistas en términos de derechos. Hasta el 2016 no han deslindado ante la opinión pública de manera decisiva su participación como responsables del desfalco del "Fondo Indígena"[6] (FDPPIOYCC).

Finalmente destacamos que en octubre se realizó un Encuentro Nacional de representantes de TIOC de tierras bajas, cuyos dirigentes expresaron sus preocupaciones en relación a sus territorios debido a los conflictos por la tierra, por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, los megaproyectos y las actividades mineras y petroleras, cuyas consecuencias sociales, ambientales y económicas impactarán de forma negativa en sus comunidades con daños irreversibles. Para hacer frente a esta situación, señalaron la necesidad de articularse en la defensa de sus territorios entre TCO.

2.2. Contexto institucional

En este escenario complejo y adverso, de políticas nacionales y tendencias internacionales que inciden de forma negativa en el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas, el CEJIS ha venido desarrollando sus funciones y actividades, sin perder de vista su misión y compromiso social de aunar esfuerzos con los sectores sociales en procura de la defensa, exigibilidad y ejercicio de los derechos humanos fundamentales.

6 Que en realidad fueron los menos beneficiados por éste fondo, más al contrario este dinero fue utilizado para financiar eventos del MAS y legitimar a organizaciones afines al partido de Gobierno.

En lo interno y referente a lo programático, según el monitoreo realizado por la Unidad de Planificación de la institución tomando en cuenta su POA 2016, y cuyo informe fue presentado y aprobado por la Asamblea de Socios, se resalta que el desempeño institucional se enmarcó en la misión, visión y objetivo del CEJIS y que su operativización se ha desarrollado considerando los 4 ejes temáticos identificados: Fortalecimiento Organizativo, Autonomías Indígenas, Recursos Naturales, y Fortalecimiento Institucional.

En este marco, resaltamos importantes resultados logrados por las 4 oficinas regionales que han operado en las tierras bajas del país, como el fortalecimiento de capacidades de las y los dirigentes y líderes de las organizaciones regionales y locales en torno al liderazgo, derechos e incidencia política; el acompañamiento y asesoramiento para la elaboración participativa de documentos como la propuesta de adecuación del Estatuto Autonómico del Departamento del Beni; la reflexión sobre el concepto del "Vivir Bien" del pueblo indígena chiquitano de Monte Verde y la construcción de una agenda propia de las mujeres de la CIRABO, entre otros logros que permitieron fortalecer a las organizaciones indígenas.

Respecto al segundo eje temático, se destaca la asesoría técnica-jurídica y el acompañamiento de los procesos de autonomía por conversión y de base territorial en los que se encuentran los pueblos indígenas monkoxi, kabineño, chiquitano, guaraní y mojeño, donde se resalta los avances en la elaboración de sus Estatutos Autonómicos y las gestiones y la obtención de certificados de viabilidad gubernativa o resoluciones administrativas requeridas por el Estado boliviano para avanzar hacia la constitución de la autonomía indígena.

En el tercer eje temático, los resultados han estado centrados en: acompañar, consolidar y/o recuperar áreas territoriales, como en el caso del TIMI, profundizar el Reglamento General de Acceso, Uso, Manejo, Protección y Gestión de los Bienes Naturales Comunales del territorio indígena de Monte Verde, la elaboración de Planes de Vida del pueblo indígena movima o Planes comunales de gestión territorial en la Tierra Comunitaria de Origen TIM II que permitan gestionar y controlar el territorio, ente otros. También se ha realizado un acompañamiento técnico en los procesos de Consulta Previa y en la implementación del monitoreo socioambiental con la Capitanía del pueblo indígena guaraní de Santa Cruz, dirigido al respeto y ejercicio de los derechos colectivos constitucionalizados, y las normas nacionales en el sector de hidrocarburos.

Por último, a nivel institucional, se remarcan los aspectos jurídico-legales, donde el CEJIS centró parte de sus acciones en la obtención de sus Estatutos y Reglamentos que debían ser aprobados por el Ministerio de Autonomías, cuya burocracia estatal dificultó su aprobación hasta finales de la gestión, por lo que se constituye en una tarea pendiente y relevante. En relación a lo técnico, la presentación de los resultados de la Evaluación del PIE 2011-2015,

el documento borrador del PIE 2017-2021 y el POA 2016 a la Asamblea de Socios.

En el aspecto económico, la reducción del apoyo financiero brindado por la cooperación internacional a nivel regional y nacional, ocasionó que la institución aplique medidas administrativas que limitaron la fortaleza y presencia de CEJIS en diferentes regiones del país; no obstante, los logros fueron importantes tanto en lo administrativo como en lo programático. En el primer aspecto, el personal que está a cargo fortaleció su eficiencia y cualificó los reportes a las financieras, cuyo logro es la obtención de una auditoría institucional sin mayores observaciones; en el segundo aspecto, los operadores y el personal que acompañó los procesos, hizo que los resultados logrados mejoren y sean más efectivos en tiempo y calidad, éstos han sido valorados por las agencias financieras, las que al culminar la gestión han mostrado interés en continuar apoyando el desempeño institucional, pero sobre todo, el trabajo ha sido valorado y reconocido por las organizaciones indígenas donde la institución tiene presencia, legitimidad y trayectoria.

Es importante resaltar el esfuerzo adicional que todo el equipo del CEJIS puso en el proceso de elaboración del PIE 2017-2021, lo que significó una carga horaria adicional, sin cuyo aporte no hubiera sido posible. Aprovechamos la oportunidad para expresar nuestro especial agradecimiento a UNITAS y WWF quienes contribuyeron con su aporte teórico en la elaboración del PIE en las temáticas de su experticia (género y medio ambiente y cambio climático).

a) Elaboración PIE 2017-2021

El Plan Institucional Estratégico (PIE) 2017-2021, elaborado durante la presente gestión responde a la necesidad institucional de contar con un plan, que partiendo de lo avanzado y tomando en cuenta la coyuntura, proyecte nuevos desafíos que orienten la acción institucional para los próximos cinco años.

Por tanto, el PIE es resultado de un proceso participativo realizado durante un año (2016 – año puente), en el que se involucró a personal ejecutivo, técnico y operativo al que se sumaron representantes (dirigentes y dirigentes, líderes y lideresas) de algunas organizaciones indígenas con las cuales trabaja la institución, además de instituciones que colaboraron y facilitaron procesos en temáticas específicas y el aporte de miembros de la asamblea de asociados.

El PIE 2017-2021 define cuatro ejes temáticos en los que operará la institución: Gestión Territorial y Autonomía Indígena, Derechos Humanos, Género y Fortalecimiento Institucional, y tres ejes transversales específicos: Género, Medio Ambiente e Interculturalidad. En este marco, el CEJIS desarrollará su trabajo durante el próximo quinquenio, por lo que el diseño de los planes estratégicos, programas y proyectos o toda acción a realizar, deben enmarcarse en el mismo.

b) Ejecución de Proyectos

El CEJIS durante la gestión 2016 ha ejecutado 13 proyectos, de los cuales 8 (62%) culminaron en la misma.

Tabla No. 3
Proyectos ejecutados durante la Gestión 2016

Nº	Agencia Financiera	Nombre del Proyecto	Periodo	Cobertura geográfica departamento
1	Bosques del Mundo	Autonomía de base territorial y gestión de los bienes comunes naturales en el territorio indígena de Monte Verde.	01 my. 2016 30 abr. 2016	Santa Cruz
2		Fortalecimiento institucional en el territorio indígena Monte Verde.	01 nov. 2016 30 jun. 2018	Santa Cruz
3		Implementación del Plan de Vida del pueblo movima hacia el Vivir Bien.	01 jun. 2016 31 my. 2017	Beni
4	BROEDERLIJK DENLE	Identificación e implementación de mecanismos de defensa legal para el reconocimiento de los derechos de Pueblos indígenas Originarios en Bolivia.	01 en. 2016 30 sept. 2016	La Paz
5	DIAKONIA	Derechos Indígenas y participación de la Mujer.	01 febr. 2016 31 dic. 2016	Beni, Santa Cruz
6	IWGIA	Control y Gestión del territorio de Monte Verde.	31 oct. 2015 31 dic. 2016	Santa Cruz
7	MISEREOR	Gestión territorial indígena para el Vivir Bien en el territorio indígena de Monte Verde.	01 ag. 2014 31 dic. 2016	Santa Cruz
8	OXFAM AMERICA	Apoyo al diálogo sobre empresas y derechos humanos en el Chaco boliviano.	28 oct. 2015 30 abr. 2016	Santa Cruz
9		Fortalecimiento a las capacidades del monitoreo socioambiental en la gestión territorial integral de la autonomía indígena de Charagua Iyambae.	29 ag. 2016 28 febr. 2017	Santa Cruz

10	OXFAM INTERMON	Autogestión de territorios indígenas campesinos con gobernanza en Amazonía y Chaco (junto con otras ONG).	01 jul. 2015 30 jul. 2017	Beni
11		Sistematización de la experiencia sobre el sistema de monitoreo socioambiental comunitario en Charagua norte.	05 sept. 2016 31 dic. 2016	Santa Cruz
12	UAGRM-CBN	Proyecto de investigación: Rocolas - Santa Cruz.	01 oct. 2016 31 dic. 2017	Santa Cruz
13	UNITAS – FONFOSC	Fortalecimiento administrativo institucional.	01 dic. 2015 30 abr. 2016	Santa Cruz Beni La Paz

Fuente: CEJIS, 2016

CAPÍTULO 3

EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA – PRINCIPALES LOGROS

3.1. Autonomías Indígenas

La nación monkoxɨ de Lomerío y su andar hacia la autonomía indígena

La nación monkoxɨ del territorio de Lomerío, ubicado al noreste del departamento de Santa Cruz en la región conocida como Chiquitanía, fue la primera en declarar a nivel nacional (2008) su decisión de optar por la autonomía a partir de su territorio indígena, que fue consolidado y titulado por el Instituto Nacional de Reforma agraria (INRA) después de un proceso de saneamiento que implicó largos años de lucha. Este hecho transcendental sucedió en el marco de la vigencia de la Constitución Política del Estado y del proceso de transformación de una nueva institucionalidad en el país. Para este fin y en la perspectiva de su libre autodeterminación, inició su proceso de construcción de su autonomía para lo cual conformó su Asamblea Autonómica Territorial Indígena Monkoxɨ (CCA) y construyó participativamente su propuesta de Estatuto Indígena, proceso que fue acompañado por el CEJIS.

Seguidamente, y para dar continuidad al proceso acorde a los requisitos de la Ley Marco de Autonomías que establece nueve pasos burocráticos, se procedió a adecuar el Estatuto Autonómico Monkoxɨ de manera participativa, el mismo que fue presentado al Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) y que fue devuelto por no contar con el Certificado de Ancestralidad y el Certificado de Viabilidad Gubernativa y Base Poblacional. Esta situación obligó a la CCA y a la CICOL a iniciar el trámite ante el Ministerio de Autonomías que procedió a la otorgación de ambos certificados y posteriormente a la recopilación de toda la documentación respaldatoria del proceso de construcción de la Autonomía de Base Territorial de la nación monkoxɨ, la misma que fue entregada al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE).

En este largo caminar y con la firmeza que caracteriza a la nación monkoxɨ, finalmente el Órgano Electoral Plurinacional emitió la Resolución el 25 de abril del 2016, donde aprueba el informe del (SIFDE) de supervisión en gabinete de constatación del proceso de consulta, de la conformación y existencia de los órganos deliberativos y de la aprobación del Estatuto.

Foto Nº 1, De izquierda a derecha, Cacique de la CICOL, técnico del CEJIS, Cacique General de la CICOL, Cacique de la OICH, en la entrega de la Resolución del Órgano Supremo Electoral que valida el informe del SIFDE sobre el proceso de la Autonomía Indígena de Base Territorial de Lomerío. Fuente: Archivo CEJIS, 2016.

La resolución fue entregada por el presidente del Tribunal Departamental Electoral de Santa Cruz y vocales y posteriormente en el territorio de Lomerío en la Comunidad de San Lorenzo con la participación de los caciques de las 29 comunidades.

Con el Certificado de Ancestralidad, el Certificado de Viabilidad Gubernativa y Base Poblacional y la Resolución Administrativa del Órgano Electoral Plurinacional, la CCA y la CICOL presentaron el Estatuto Autonómico Indígena de la Nación Monkoxɨ de Lomerío para su respectivo control de Constitucionalidad el 22 de agosto de 2016 ante el Tribunal Constitucional Plurinacional en la ciudad de Sucre.

Queda esperar que el Tribunal Constitucional Plurinacional se pronuncie sobre la constitucionalidad del Estatuto Autonómico de la Nación Monkoxɨ para así seguir avanzando en la consolidación del sueño de esta nación, así como, generar alianzas y espacios de articulación con la CONAIOC para que los pueblos indígenas constituyan las Autonomías Indígenas de Base Territorial en el ejercicio de su derecho a la autodeterminación.

Caminando hacia nuestra autonomía: Territorio Indígena Multiétnico (TIM I)

Los pueblos indígenas mojeño trinitario, mojeño ignaciano, tsimane, movima y yuracaré; cuya relación fraternal, multiétnica e intercultural se estableció ancestralmente sobre las bases territoriales del denominado bosque de tsimane, actualmente "Territorio Indígena Multiétnico 1", definieron acceder a su autonomía indígena como ejercicio de su libre determinación a partir de lógicas propias del don y la reciprocidad; por ello, la estrategia planteada fue constituir su autonomía en base a su territorio ancestral, como la consecución de una aspiración histórica por constituir un modelo de gobierno y gestión del territorio desde lógicas comunitarias.

Para la consolidación de esta aspiración histórica se avanzó tomando como referencia la estrategia política, social y jurídica, que fue construida de manera participativa en 2011. En este marco, se conformó la Asamblea Territorial del TIM I (Órgano deliberativo), constituido por mujeres y hombres de cada una de las

comunidades con el objetivo de elaborar de manera participativa su Proyecto de Estatuto Autonómico, y con ello, el diseño de un modelo institucional propio, acorde a su realidad y cosmovisión.

Desde aquel momento la Asamblea Territorial asumió el desafío de elaborar de forma participativa su Estatuto Autonómico, para lo cual previamente aprobó un reglamento de funcionamiento, eligió su directiva y aprobó una metodología que garantice un proceso basado en principios de reciprocidad, respeto, equidad de género, participación y consenso.

Durante la gestión 2016, la Asamblea Territorial concluyó y aprobó la elaboración del Proyecto de Estatuto Autonómico. En este marco, el CEJIS acompañó y apoyó a la Asamblea Territorial y a las organizaciones indígenas representativas del territorio, en la socialización del contenido de su estatuto en todas las comunidades del territorio, acción que permitió recibir sugerencias y observaciones, las que fueron incorporadas en la redacción final del documento. Finalmente se aprobó el Proyecto de Estatuto Autonómico del TIM, en la "V Sesión de la Asamblea Territorial" realizada en la localidad de San Ignacio de Mojos, el 12 de diciembre de 2016 por 2/3 del total de sus miembros, tal como lo establece el Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Territorial, decisión que fue respaldada y refrendada por las 20 comunidades del TIM a través del Encuentro de Corregidores desarrollado del 13 al 14 de diciembre de 2016.

En adelante, corresponde la etapa del control de constitucionalidad del proyecto de estatuto y el desarrollo de acciones que generen condiciones técnicas y sociales favorables para la implementación del gobierno indígena del TIM. Así como la generación de alianzas y articulación con otros territorios que se encuentran construyendo su autonomía indígena, como es el caso de Lomerío y Kabineño, y espacios como la Coordinadora Nacional de Autonomías Indígenas (CONAIOC) que se constituyen en oportunidades y fortalezas para incidir en las instancias estatales y avanzar hacia el horizonte de la libre determinación.

Foto N° 2, Sesión de aprobación del Proyecto de Estatuto Autonómico, Asamblea Territorial del TIM.
Fuente: Archivos CEJIS.

Portada del Estatuto Autonómico del Territorio Indígena Multiétnico I.
Fuente: Archivo CEJIS.

Autonomía Indígena Kabineña: Un proceso político que avanza

El pueblo kabineño, luego de distintas deliberaciones colectivas y concertación como pueblo, inició el proceso formal tendiente a consolidar su Autonomía indígena con base en el territorio indígena ubicado en las provincias Vaca Diez y José Ballivián del departamento del Beni. En ese marco, luego de sortear los requisitos exigidos por el Reglamento de acceso a las AIOCs, concluyó favorablemente los procesos administrativos de Certificación de Ancestralidad, de Viabilidad Gubernativa y Base Poblacional, ante el Ministerio de Autonomía. La dirigencia indígena, con el apoyo técnico del CEJIS, durante el 2016 continuó avanzando en la consolidación de su proceso autonómico.

A nivel interno, la dirigencia logró involucrar a toda la población indígena del territorio kabineño en sus diferentes instancias orgánicas, a partir de la socialización del procedimiento y la estrategia para avanzar en la ruta autonómica establecida por el pueblo en concordancia con la CPE, LMAD y su reglamento de acceso.

Por otra parte, a objeto de continuar su proceso autonómico por las vías legales correspondientes, la dirigencia incidió en las dos audiencias con los Vocales del Tribunal Supremo Electoral (TSE) y el SIFDE para garantizar su presencia en los espacios orgánicos del pueblo kabineño.

Consecuentemente, el 15 de agosto de 2016 se constituyó en una fecha histórica para el movimiento indígena amazónico, porque la Organización Indígena de Kabineños de la Amazonía (OIKA) en la comunidad indígena California, desarrolló afirmativamente el proceso de consulta y decisión política a través de una asamblea para acceder a la Autonomía Indígena de

Base Territorial. Seguidamente, conformó su órgano deliberativo para la elaboración y aprobación del Estatuto Autonómico del pueblo kabineño, el mismo que está integrado por mujeres y hombres en paridad y alternancia de género. Todo el proceso se desarrolló ante la veeduría del Tribunal Supremo Electoral, el SIFDE y el Ministerio de Autonomía, de acuerdo a normas y procedimientos propios y lo establecido en la Ley Marco de Autonomía y Descentralización y su Reglamento de Acceso a las Autonomías Indígenas.

Resaltamos el protagonismo en este proceso de la OMINAB y de la organización de mujeres indígenas del pueblo kabineño, quienes han logrado liderar el proceso de conformación del órgano deliberativo de la OIKA, hecho que es un elemento concreto para garantizar la participación de la mujer indígena e incidir con la incorporación del enfoque de género en el proceso de elaboración, debate y aprobación del Estatuto Autonómico Indígena.

3.2. Industrias Extractivas y Ejercicio de Derechos

Sistematización sobre la experiencia de monitoreo socioambiental indígena en la Capitanía Charagua Norte

El monitoreo socioambiental indígena se define como una herramienta para el seguimiento a las actividades hidrocarburíferas y el control de los impactos que éstas generan en los territorios y comunidades; esta herramienta fue impulsada y desarrollada sobre todo por algunas capitanías indígenas guaranís de la región del Chaco, que es donde se localiza la zona tradicional de explotación gasífera de Bolivia. Desde el 2007 hasta la fecha, la Capitanía de Charagua Norte mantiene la iniciativa de implementar el monitoreo, y en alianza y coordinación con el CEJIS, se logró llevar adelante procesos de capacitación y formación a mujeres hombres y de las comunidades indígenas con el objetivo de que las autoridades y pobladores cuenten con el apoyo técnico, jurídico, social y ambiental sobre la temática de extractivas, fortaleciéndose orgánicamente para la toma de decisiones.

Sin embargo, en el contexto actual la política nacional de búsqueda, generación y venta de energía para la región, ha ampliado exorbitantemente las áreas de concesión para las empresas yendo más allá de la zona tradicional en donde se han triplicado las actividades, llegando hasta la intervención de nuevas zonas donde existen territorios indígenas de otros pueblos, áreas protegidas y parques naturales de alta biodiversidad que se solapan con ellos, y por lo tanto, incrementando las presiones sobre esos ecosistemas.

Así, para el periodo 2016, se vio la necesidad de socializar y difundir el uso del monitoreo socioambiental indígena con la experiencia de Charagua Norte, a partir de una sistematización que exprese la visión y proyección desde la perspectiva de los actores que la vienen impulsando en el territorio, pero a su vez, como aporte a las comunidades y los territorios que así lo requieran para el desarrollo de instrumentos y

mecanismos que permitan la mejora de las políticas públicas en la gestión ambiental de los recursos naturales, sobre la base de la participación de la población y la defensa de los derechos colectivos.

Este trabajo de sistematización permitió hacer visibles las principales características, definiciones, objetivos, alcances y logros alcanzados, dentro de los que se cuentan: la generación de capacidades técnicas y organizativas a mujeres y hombres de las comunidades, su posicionamiento como apoyo a las autoridades del territorio, su relevancia e importancia en procesos de consulta previa y compensación, su trabajo en la revisión de información sobre proyectos en hidrocarburos, su involucramiento en inspecciones de campo a las zonas de intervención y campamentos, pero también se logró identificar su importancia en otros tipos de procesos y capacidades organizativas como la formación de liderazgos y el apoyo y participación en el acceso y constitución de la autonomía indígena de Charagua Iyambae. Finalmente, la sistematización sirvió como insumo principal para el desarrollo de otros materiales de difusión amplia ,entre los cuales se cuenta la elaboración de un video interactivo sobre esta temática y trípticos informativos con información general que orienta el proceso de implementación del monitoreo.

Foto Nº 3, Monitor ambiental guaraní verificando la calidad del agua en zona petrolera.

Fortalecimiento al Consejo de Capitanes Guaranís de Santa Cruz· La "Mesa Tripartita"

La presencia que logró el CEJIS en la región del Chaco guaraní, a partir de su acompañamiento técnico en procesos de consulta previa y en la implementación del monitoreo socioambiental, permitió establecer alianzas con otras instancias organizativas indígenas de la región, como el Consejo de Capitanes Guaranís del departamento de Santa Cruz (CCGSC), e impulsar conjuntamente iniciativas como las "Mesas Tripartitas"[7] que consisten en espacios de diálogo,

7 El denominativo de "Mesas Tripartitas" hace referencia a la participación horizontal entre autoridades y representantes de base de las capitanías guaranís, autoridades competentes del Estado y representantes técnicos y ejecutivos de las empresas hidrocarburíferas que operan dentro del departamento de Santa Cruz. El término fue utilizado de manera previa al 2016 por las organizaciones indígenas y se constituye en una iniciativa de éstas para poder aplicar el derecho

análisis y discusión sobre la necesaria armonización entre los derechos colectivos constitucionalizados, las normas nacionales en el sector de hidrocarburos y las prácticas y políticas de las empresas en su relacionamiento con las comunidades, el cumplimiento de acuerdos y la mitigación de impactos sobre el medioambiente; por lo tanto, significa el encuentro entre autoridades y comunarios de los territorios guaranís, las autoridades competentes del Estado y los representantes de las empresas.

Bajo esa perspectiva, las principales actividades fueron las articulaciones entre las capitanías en torno al CCGSC para la recopilación de información y análisis de la situación de sus territorios, socialización de sistematizaciones de esta información y el aporte de insumos técnico–jurídicos que permitan la discusión de propuestas y alternativas por parte de autoridades indígenas en las mesas tripartitas. Todo ello permitió alcanzar el reconocimiento y valoración por parte de las estructuras locales y nacionales de este espacio como una iniciativa de los pueblos indígenas guaranís y, sobre todo se logró la realización de la "Mesa Tripartita" con la presencia de autoridades del Estado y de las empresas operadoras que estuvieron presentes con instancias intermedias operativas, pero además, estos espacios también sirvieron para que las autoridades indígenas con otras instancias del Gobierno como el Defensor del Pueblo, puedan desarrollar y discutir estrategias para la aplicación de recursos legales en contra de Decretos Supremos que atentan contra los derechos de los pueblos indígenas.

constitucional a la participación en la gestión ambiental de los recursos naturales. En 2016 se realizó la 4ta Mesa Tripartita, que si bien no fue regular, su continuidad significó la voluntad por recuperar un espacio de diálogo con estas características

3.3. Defensa y ejercicio de derechos

Conclusión del proceso de saneamiento y titulación del Territorio Indígena Mojeño Ignaciano (TIMI)

Foto Nº 4, Reunión del Consejo de Capitanes Guaraníes de Santa Cruz (CCGSC) en la Capitanía Kaaguasu.
Fuente: archivo CEJIS

El Territorio Indígena del pueblo Mojeño Ignaciano (TIMI) ubicado en las provincias Moxos del departamento del Beni, demandó el 2 de agosto de 1999 ante el Estado boliviano el saneamiento y titulación de su territorio, y después de casi 10 años logró, con asesoría del

CEJIS el Titulo Ejecutorial bajo la modalidad de Tierra Comunitaria de Origen (TCO) en 2010, con una superficie de 47.113,065 hectáreas. A pesar de contar con el título, quedaba aún pendiente la resolución de los conflictos con terceros, y producto de su constante lucha orgánica, generaron las condiciones legales y en campo, logrando conseguir el desalojo de posesiones ilegales de terceros y recuperaron áreas de ocupación ancestral, consolidando una superficie de 3.459,1156 has., a favor del territorio, mediante un segundo Título Ejecutorial TIOC-NAL-00004 de fecha 25 de octubre de 2012.

Foto Nº 5, Acto de entrega oficial del Segundo Titulo Ejecutorial del TIMI, por la Directora Departamental del INRA BENI. Fuente: Archivo CEJIS.

A pesar de ello, los conflictos con terceros continuaron, debido a que, producto del saneamiento del territorio algunas áreas comunales quedaron al interior de predios de terceros, situación que generó que la organización indígena dé continuidad a las acciones legales y políticas dirigidas a concluir el proceso de saneamiento y titulación de su territorio. En ese caminar, se tuvieron que enfrentar demandas penales abiertas en contra de los dirigentes de la organización y corregidores de la comunidad indígena "La Argentina", quienes fueron enjuiciados por los terceros ilegales que se encontraban al interior del territorio y que fueron desalojados durante 2015.

Para encarar esta problemática, la Subcentral del TIMI y la organización de mujeres con apoyo del CEJIS implementaron una estrategia social y jurídica en dos dimensiones: en el ámbito judicial, para defender y garantizar la libertad personal de las y los dirigentes y corregidores comunales y en el ámbito agrario, dando seguimiento al proceso de saneamiento para recuperar la totalidad de sus áreas que quedaron al interior de predios de terceros y resguardar sus derechos territoriales.

Como resultado de las acciones jurídicas emprendidas, en el caso de los procesos penales en contra de las autoridades y las y los corregidores, se logró la libertad de las autoridades indígenas y una conclusión favorable de los procesos, como es el caso de la presidenta de la CPEMB Bertha Vejarano Congo, el presidente de la Subcentral TIMI Juan Carlos Maija Avira, la Maira Rodríguez Rodríguez, ex corregidora

de la comunidad La Argentina y Adolfo Bejarano Congo, corregidor de la comunidad La Argentina. En este ámbito, resaltar que la organización indígena y las comunidades asumieron y consolidaron un compromiso colectivo cohesionado para la defensa de sus derechos humanos y colectivos.

En el proceso de saneamiento se desarrollaron acciones jurídicas ante el Tribunal Agroambiental (TAN) máxima instancia de la Judicatura Agraria, asumiendo defensa en las demandas presentadas por terceros que al verse afectados por la Resolución de Dotación y Titulación del TIMI acudieron ante el TAN e impugnaron el resultado de saneamiento de sus predios. Se logró que los fallos emitidos por el TAN sean favorables al TIMI, garantizando de esta forma la recuperación de áreas de ocupación tradicional que se encontraban en conflicto, con una superficie de 6.064,5938 has., a favor del TIMI.

Mapa Nº 2
TCO TIMI

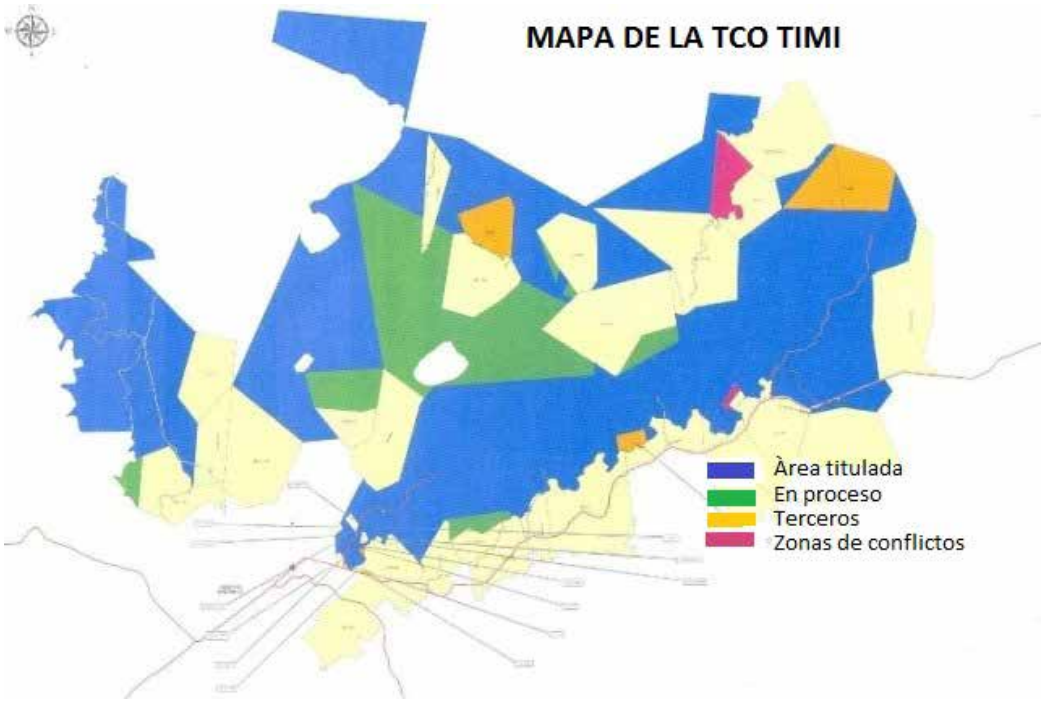

Fuente: INRA BENI.

Foto Nº 6, Taller de saneamiento de Tierras, Fuente: Archivo CEJIS

En perspectiva se deberán reforzar las capacidades técnicas y organizativas como mecanismo de ejercicio del control territorial de las áreas consolidadas, además de desarrollar acciones que permitan la emisión del tercer Título Ejecutorial para consolidar las áreas que se recuperaron en la presente gestión, concluyéndose con ello, el proceso de saneamiento de su territorio, que constituye un avance importante y adquiere relevancia para el pueblo mojeño ignaciano porque le posibilita acceder a otros derechos constitucionales como la *autonomía indígena*.

Foto Nº 7, Equipo de saneamiento de tierras, Fuente: Archivo CEJIS.

BOCINAB· Propuesta de Ley de Desarrollo de la Amazonía

La región amazónica de Bolivia, en el contexto nacional, está siendo visibilizada como una macro región de desarrollo por sus potencialidades en torno a los recursos naturales; consecuentemente, acuerdos multilaterales son el eje de debate de las perspectivas que se tienen para "desarrollar" esta región amazónica que ciertamente en Bolivia se ha caracterizado por una total ausencia del Gobierno nacional.

En contrapartida a lo dispuesto por la nueva Constitución Política del Estado (CPE), se están desarrollando una serie de políticas públicas promovidas desde el Gobierno nacional que no están ajustándose a la agenda histórica regional planteada por los movimientos sociales amazónicos.

A cinco años de la aprobación de la CPE, etapa en la que deberían haberse desarrollado el conjunto de normativas y políticas públicas orientadas a su ejecución conforme lo establecido en el marco constitucional, podemos identificar un avance lento y un conjunto de problemas que obstaculizan la implementación de un nuevo modelo desarrollo en la Amazonía.

Bajo ese contexto, como respuesta legítima y de aporte al quehacer legislativo plurinacional, el Bloque de Organizaciones Campesinas e Indígenas del Norte Amazónico de Bolivia (BOCINAB), presentó el 2013 ante la Comisión de la Región Amazónica, Tierra, Territorio, Agua, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, la propuesta de "Ley de Desarrollo Integral de la Amazonía Bruno Racua", aspiración que de manera general constituye la síntesis de reflexiones colectivas de las organizaciones campesinas e indígenas y está dirigida a respetar los derechos y formas de vida de los pueblos indígenas desde su cosmovisión, en el marco de la sustentabilidad y sostenibilidad y el equilibrio de los ecosistemas amazónicos. La propuesta de ley no obedece a criterios partidarios ni ambiciones políticas, sino pretende superar la postergación histórica del norte amazónico como espacio estratégico, problema hasta ahora pendiente por resolver.

Si bien esta propuesta fue aprobada en grande el 2014 en la respectiva comisión de la Cámara de Diputados, durante la gestión 2016 se abrieron distintas sesiones y audiencias para tratar exclusivamente el anteproyecto de ley. Igualmente, se desarrollaron eventos de reflexión y discusión juntamente con instancias del Órgano Ejecutivo como los Ministerios de Planificación, Economía y Finanzas y Medio Ambiente, entre otros, con la única finalidad de avanzar en el tratamiento y generar concertación entre las autoridades políticas y los representantes indígenas y campesinos sobre la instauración de la presencia estatal en esta región, así como el establecimiento de una nueva concepción del desarrollo amazónico. La paralización del tratamiento de la referida propuesta de ley hace notar que el norte amazónico de Bolivia no es una prioridad para el Gobierno nacional.

A nivel regional, con el apoyo técnico del CEJIS, las organizaciones CIRABO, OMINAB y del TIM 2 como parte del BOCINAB, retomaron la reflexión sobre el contexto y los nuevos desafíos para la región, en particular sobre el proceso legislativo del proyecto de Ley de Desarrollo de la Amazonía. También se coadyuvó en la articulación con otros actores para incidir en el tratamiento del mencionado proyecto de ley, a partir del apoyo a la segunda coordinación del BOCINAB, para concertar acuerdos con otros sectores sociales de la región (norte de La Paz y Cobija).

Fortalecimiento orgánico· Encuentros y asambleas en los territorios indígenas

VIII Encuentro de Corregidores, Corregidoras y Delegados y Delegadas del pueblo indígena movima

Los días 3, 4 y 5 de noviembre se realizó en la ciudad de Santa Ana de Yacuma, departamento del Beni, el VIII Encuentro de Corregidores, Corregidoras y Delegados y Delegadas del pueblo indígena movima. Evento que tuvo amplia participación de las 28 comunidades y en el que el CEJIS explicó la planificación coordinada que se tiene con la organización y las actividades a futuro. Otros temas tratados fueron: El proceso de saneamiento del territorio, los avasallamientos al territorio por parte de terceros, informe y rendición

de cuentas de los directorios de la SPIM (Subcentral del Pueblo Indígena Movima) y la SMIM (Subcentral de Mujeres Indígenas Movimas) y problemas varios.

En este encuentro se renovó el directorio de la SPIM y de la SMIM, los que se comprometieron a seguir con las demandas de la organización, entre las que se prioriza el saneamiento de mayor extensión de territorio a su favor, así como la gestión ante los diferentes niveles del Estado para la implementación de proyectos de su "Plan de Vida" que se encuentran en elaboración.

La nueva dirigencia de la SPIM está liderada por Luis Javier Zelada y la dirigencia de la SMIM por Yolanda Álvarez. Ambas directivas concertaron en la necesidad de realizar los trabajos de manera coordinada y se comprometieron a hacer los esfuerzos necesarios para tener una organización más fortalecida y un pueblo más empoderado.

Foto Nº 8, VIII encuentro de Corregidores, Corregidoras y Delegados y Delegadas del pueblo indígena movima, Santa Ana del Yacuma, noviembre 2016. Fuente: Archivo CEJIS.

Congreso de la Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni

Del 1 al 3 de diciembre de 2016 se realizó en la comunidad Fátima del pueblo indígena mojeño el V Congreso Ordinario de la Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni (CPEMB), en la que participaron representantes de las Subcentrales del Territorio Indígena Multiétnico (TIM), Territorio Indígena Mojeño Ignaciano (TIMI), Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Securé (TIPNIS), Río Mamoré y Cabildos Indigenales de San Lorenzo de Mojos, El Desengaño, Bella Selva y San Francisco de Moxos. En este evento, se realizó una reflexión conjunta sobre la situación política nacional y los desafíos del movimiento indígena en la actual coyuntura. Así mismo, renovaron su directorio y reafirmaron su unidad y lucha por la defensa y ejercicio de los derechos indígenas.

Luego se procedió al informe de gestión del directorio saliente bajo responsabilidad de la Sra. Berta Bejarano, para pasar a la elección del nuevo directorio conforme a las normas y procedimientos propios reflejados en el Estatuto Orgánico, quedando Ademar Mole Silaipi como presidente de la CPEM-B de la comunidad Las Mercedes del Apere del TIM I y como vicepresidente Lizardo Uche de la Subcentral TIMI. Ambos dirigentes manifestaron su compromiso por continuar luchando

por la defensa de los derechos de los pueblos indígenas.

Foto N° 9. Congreso de la CPEM-B. Fuente: Archivo CEJIS.

Foto N° 10, Congreso de la CPEMB. Fuente: Archivo CEJIS.

Carta Orgánica del municipio de Santa Ana del Yacuma y los derechos del pueblo indígena movima

El pueblo movima se encuentra ubicado en la Amazonía sur de Bolivia, está representado por la Subcentral del Pueblo Indígena Movima (SPIM) y la Subcentral de Mujeres Indígenas (SMIM), quienes vienen exigiendo el respeto y el ejercicio de sus derechos así como su desarrollo desde sus propios referentes culturales establecidos en la legislación vigente.

De acuerdo a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, la Carta Orgánica corresponde a la Autonomía Municipal y es la norma a través de la cual se perfecciona el ejercicio a la autonomía, su elaboración es potestativa, debe ser altamente participativa y su contenido pactado. Sin embargo, el municipio de Santa Ana procedió a su elaboración excluyendo la participación del pueblo indígena movima.

En este sentido, la organización indígena movima con el apoyo técnico y jurídico del CEJIS, implementó una estrategia de incidencia y proposición, orientada a incorporar sus derechos en la Carta Orgánica municipal de Santa Ana del Yacuma, ésta planteaba la constitución de Distritos Municipales Indígenas, su representación directa por normas y procedimientos propios en los órganos ejecutivo y legislativo, de manera que influyan en el control social y gestión municipal, y que a su vez posibilite fortalecer sus procesos organizativos.

Ante la negación del municipio, el 8 de abril de 2014 la subcentral de la SPIM presentó impugnación al proceso desarrollado y la Carta Orgánica ante el Tribunal Constitucional Plurinacional, pidiendo la incorporación de su propuesta, la que fue favorable al pueblo indígena movima (Declaración Constitucional No. 001/2014).

Con el propósito de dar cumplimiento a la declaración del TCP, la SPIM desarrolló una estrategia de incidencia y negociación con el gobierno municipal y una generación de alianzas con la representación del Ministerio de Autonomías, logrando la incorporación de su propuesta al Proyecto de Carta Orgánica que será sometido a Referéndum Municipal de acuerdo a las normas legales establecidas. Proceso al que el pueblo movima viene haciendo seguimiento con la finalidad de que en el marco de la Autonomía Municipal se logre una representación en el Órgano Legislativo municipal.

Foto Nº 11, Encuentro de Corregidores movimas. Fuente, archivo CEJIS

Acciones ante la CIDH· un breve recorrido histórico

El CEJIS cuenta con una importante experiencia de acciones presentadas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), como referencia mencionaremos algunas, el 11 de marzo de 2005 la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de la comunidad indígena tacana de Miraflores del Territorio Indígena Multiétnico II (TIM II), departamento de Pando-Bolivia y a miembros de la institución CEJIS como consecuencia de la agresión y desalojo violento del que fueron objeto 50 miembros de la comunidad indígena de Miraflores, a quienes incendiaron sus viviendas y profirieron amenazas, y donde además se apoderaron de sus tierras parcialmente. Así mismo, el 5 de enero de 2006, estos grupos armados ingresaron por la fuerza a las oficinas del CEJIS y bajo amenazas de muerte, saquearon y destrozaron los equipos de la institución y documentos probatorios de la existencia de un latifundio en el norte amazónico. Durante este episodio habrían dado un ultimátum de "48 horas para que el CEJIS se vaya de Riberalta". En vista de la situación de riesgo, la CIDH solicitó al Estado boliviano la adopción de las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad personal de la comunidad indígena tacana y cavineño de Miraflores y de los funcionarios del CEJIS, constituyéndose este hecho en la primera medida cautelar otorgada a una organización de la sociedad civil en Bolivia.

Como resultado de esta medida cautelar y las audiencias desarrolladas, la CIDH emitió un informe (2007) sobre la situación de los derechos humanos en Bolivia, "Acceso a la justicia e inclusión social: el camino hacia el fortalecimiento de la democracia en Bolivia". También, a partir de esta importante incidencia, el CEJIS solicitó la visita de la CIDH para verificar la situación en la que se encuentran las comunidades guaraníes, en consecuencia el 2008 la CIDH verificó in-situ la situación de las comunidades cautivas y emitió un nuevo informe "Comunidades cautivas situación del pueblo guaraní y formas contemporáneas de esclavitud en el chaco de Bolivia", publicado en 2009, lográndose que el Estado se comprometa a adoptar todas las medidas para erradicar estas formas de relación servidumbral.

Después de las movilizaciones en defensa del TIPNIS los años 2012 y 2013, en la que varias ONG prestaron su apoyo a los pueblos indígenas, en 2013 se aprobó la Ley 351 de Otorgación de Personalidades Jurídicas, cuya norma dirigida a las ONG y fundaciones atenta contra los derechos fundamentales como el derecho a la libre asociación, frente a esta vulneración, el Defensor del Pueblo interpuso una acción de inconstitucionalidad abstracta ante el Tribunal Constitucional Plurinacional de los art. 7.II y 19 inc. g) de la mencionada Ley y el fallo del TCP declaró constitucional la norma. En este sentido, en 2016 el CEJIS en alianza con CEDIB, APDHB y SEALD, presentó una solicitud de medidas cautelares ante la CIDH por la violación al derecho internacional de libre asociación.

En noviembre de 2016 el CEJIS junto a la Central de Comunidades Indígenas Tacana II Río Madre de Dios (CITRMD) y del Centro de Documentación e Información Bolivia (CEDIB), presentó ante la CIDH una Solicitud de Medidas Cautelares a favor de un Pueblo en Aislamiento Voluntario, No Contactado, que habita el norte del departamento de La Paz en la zona amazónica y cuya presencia ha sido detectada en el área de influencia del "Proyecto de Adquisición Sísmica 2D, Cuenca Madre de Dios, Área Nueva Esperanza, Bolivia" y cuya existencia como pueblo estaba siendo grave e irreversiblemente afectada por el mencionado proyecto.

Ambos casos fueron recepcionados por la CIDH y en el caso del segundo, ésta instancia ya emitió las primeras solicitudes de información al Estado Boliviano.

Foto Nº 12, Conferencia de prensa por el Caso "Pueblo en Aislamiento Voluntario, No Contactado". Fuente: Archivos CEJIS.

3.4. Gestión Territorial

Implementación de la visión de desarrollo del pueblo indígena movima contenido en su Plan de Vida

El 2015 el pueblo indígena movima representado por la SPIM y la SMIM, en alianza con el CEJIS construyó de forma participativa entre las 28 comunidades que conforman las TCO Movima I y II, su Plan de Vida como un instrumento técnico y político, a través del cual definen su propia visión de desarrollo.

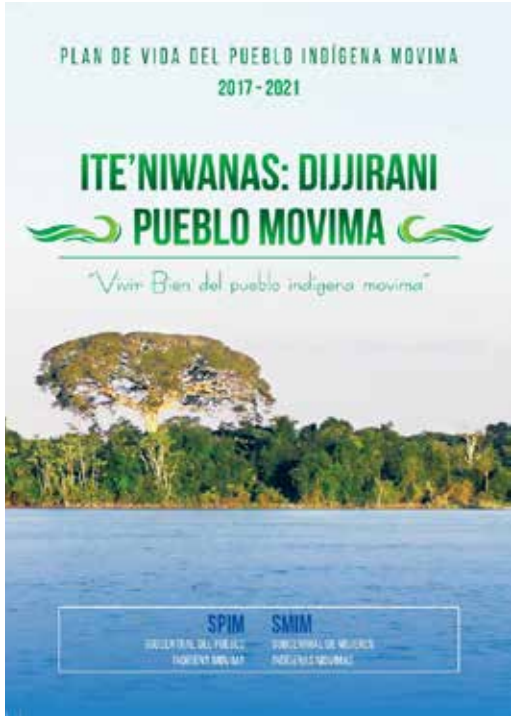

Portada del Plan de Vida movima.

Este proceso permitió al pueblo movima, construir su horizonte en base a los elementos (cosmovisión, principios y valores que sostienen una relación armónica con su entorno material y espiritual, conocimientos y sabiduría ancestral, etc.) considerados por ellos mismos como elementos constitutivos de su identidad como pueblo indígena movima "el ser movima", y esenciales para alcanzar el "ite'niwanas: dijjirani" o "una vida tan feliz" como lo expresan ellos, que no es otra cosa que el Vivir Bien para este pueblo. Todo ello, ante un contexto propicio y alentador en el orden jurídico actual, pero donde al mismo tiempo impera un sistema económico contrapuesto y que en perspectiva avizora el debilitamiento del proyecto pluralista y comunitario del Estado Plurinacional en Bolivia.

El Plan de Vida del pueblo movima establece los lineamientos para alcanzar el "ite'niwanas: dijjirani" a partir de cuatro componentes fundamentales: Fortalecimiento de las capacidades de gobierno, control y soberanía del territorio, gestión de los recursos naturales y aspectos socioculturales, en el marco de una misión y visión definida.

Ahora bien, la apuesta de los movima por materializar lo definido en su Plan de Vida, se piensa a partir de su incidencia en la institucionalidad del Estado como ejercicio de sus derechos; sin embargo, éste con la promulgación y puesta en vigencia de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) de enero de 2016, excluye las iniciativas de los pueblos indígenas del sistema nacional de planificación sin

antes conformar una autonomía indígena con los procedimientos y requisitos que exige la Ley N°351 y que el pueblo movima no cumple, o conformar un distrito municipal indígena, es decir que al pueblo movima a través de su Plan de Vida le será difícil incidir de manera directa en el diseño y más aún en la implementación de la política pública. Sin embargo, a pesar de las dificultades que se presentan, es de gran importancia para este pueblo contar con este instrumento técnico-político de planificación, a través del cual han tenido la capacidad de consensuar una visión y misión de alcance colectivo, por lo tanto están haciendo los esfuerzos necesarios para que las y los comunarios se apropien, concreten y controlen su ejecución, además de socializar y buscar la canalización de recursos económicos de instituciones de la sociedad civil interesadas en dar apoyo a la gestión del territorio para lograr el Vivir Bien "ite'niwanas dijjirani".

En este contexto, el desafío actual del pueblo movima y sus organizaciones representativas, es el diseño e implementación de una estrategia política y social que permita transformar la institucionalidad estatal e incidir en la política pública para la implementación de su Plan de Vida. Para ello, ha priorizado el desarrollo de acciones que permitan fortalecer sus capacidades de gestión organizativa a través de: El empoderamiento colectivo sobre su visión holística contenida en su Plan de Vida, la generación de cuadros jóvenes con capacidad técnica y política para la gestión y control del territorio, la superación de factores que generan inequidad y desigualdad social en su interior

Foto Nº 13, Socialización del Plan de Vida del pueblo movima en sus comunidades. Fuente: Archivo CEJIS.

a través de la incorporación del enfoque de género y generacional, el fortalecimiento de su capacidad de incidencia política y proposición normativa y articulación estratégica.

Planes Comunales TIM II: Hacia la gestión integral del territorio

La reflexión autocrítica y colectiva es fundamental para profundizar el interés por mejorar los medios de vida, con una mirada de mediano y largo plazo, en un proceso social que permita tener incidencia en los niveles de vida, a partir de un enfoque sustentable y participativo en torno a la gestión de los recursos naturales en los territorios indígenas, y los sistemas de control que no se aplican como lo establecen las normas y procedimientos territoriales.

En ese sentido, la organización del TIM II ha definido construir planes comunales que constituyen instrumentos técnico-políticos de planificación participativa, orientados a la identificación de la problemática y definición de lineamientos y acuerdos consensuados, tomando como base la cosmovisión y potencialidades territoriales que contribuyan a la gestión del territorio y el ejercicio de la autonomía indígena.

Considerando decisivo el rol de la comunidad en los procesos socio-políticos de sus organizaciones matrices, ya que en ellas está la base social y la legitimidad del movimiento indígena, el equipo técnico del CEJIS en coordinación con la dirigencia del TIM II y los facilitadores indígenas, elaboró la metodología de trabajo y realizó el trabajo de campo respectivo, lo que permitió recopilar y sistematizar la información obtenida en siete comunidades indígenas del TIM II, proceso que contó con la participación activa de mujeres y hombres de las comunidades.

Consecuentemente, se elaboraron siete Planes Comunales de Desarrollo Integral en el TIM II, correspondientes a las comunidades del pueblo cabineño: Samaria y Galilea; comunidades del pueblo tacana: Palestina, 21 de Septiembre y Exaltación y pueblo esse ejja: Portachuelo Bajo y Genechequia. Estos planes reflejan la información sobre los ámbitos socio-cultural, productivo, de recursos naturales, ambiental y orgánico-institucional, así mismo, incorporan los derechos con enfoque de género.

Con la intención de avanzar en la implementación de los mencionados instrumentos comunales, se han logrado acuerdos internos en cada una de las siete comunidades indígenas para viabilizar la aplicabilidad de su estatuto comunal en el marco de sus normas, procedimientos propios y el derecho a su libre determinación. A la vez que se han socializado los planes comunales ante autoridades locales y tomadores/as de decisión en cada una de las comunidades indígenas, para viabilizar su incorporación como política pública ante los niveles de gobierno.

Esta experiencia de trabajo directo con el nivel comunal si bien es experimental, ha permitido promover el interés en las comunidades indígenas por gestionar y desarrollar propuestas haciendo uso de recursos públicos para la mejora de la calidad de vida de las familias, así como la participación y decisión en procesos que permitan incorporar sus derechos con enfoque de género y despatriarcalización, y finalmente desde el nivel comunal, el fortalecimiento de sus medios de vida a partir de la gestión integral del territorio y sus recursos naturales.

Proceso de construcción del "Reglamento de Uso, Acceso, Manejo y Gestión de los Bienes Naturales Comunes del territorio indígena chiquitano de Monte Verde"

El proceso de consolidación del territorio de Monte Verde perteneciente al pueblo indígena chiquitano, se constituyó en un símbolo de resistencia de la lucha

de los pueblos indígenas de tierras bajas de Bolivia, empero, a pesar de haber logrado el reconocimiento del derecho propietario y convertirse en dueños legítimos del territorio, después de 13 años de resistencia, las constantes amenazas de avasallamientos por parte de terceros por la extracción ilegal de los bienes naturales comunes persistieron y se profundizaron después de la titulación.

Tal situación llevó a la dirigencia de las tres organizaciones que representan a las comunidades beneficiarias del territorio: Central Indígena de Comunidades de Concepción (CICC), Central Indígena de Comunidades Originarias de Lomerío (CICOL) y Central Indígena Paikoneka de San Javier (CIP-SJ) a la construcción de un Reglamento que proteja y regule el acceso, uso manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a partir de la cosmovisión del pueblo indígena chiquitano. Esta norma estableció una estructura político-administrativa para el control territorial como lo son el Concejo de Caciques y el Concejo de Ancianos, además que su aplicación permitió la paralización de contratos ilegales con empresas forestales, concesiones mineras y solicitudes de aprovechamiento forestal comunal.

En ese marco, se pone en vigencia el proyecto *"Control y Gestión dentro del Territorio de Monte Verde"* apoyado por IWGIA, cuyo objetivo fue contribuir a la gestión de los bienes naturales comunes y a la construcción del autogobierno en el territorio en el marco del Estado Plurinacional Autonómico, para el Vivir Bien del pueblo indígena chiquitano de Monte Verde. Para este fin, las centrales representantes de Monte Verde luego de un análisis interno y ante las amenazas que persisten en el territorio debido al modelo extractivista que afecta los derechos colectivos y los coloca en situación de vulnerabilidad, definieron realizar modificaciones y ajustes al Reglamento de Protección de los Recursos Naturales.

La estrategia metodológica tuvo un carácter participativo, ejecutándose diversos talleres zonales que contaron con la participación de hombres y mujeres de las comunidades que viven en el territorio, el Concejo de Fiscalización, el Concejo de Justicia y las y los dirigentes de las tres Centrales, espacios donde primero se identificaron los temas a ser ajustados en el reglamento y después se recogieron los insumos.

Concluido todo el proceso participativo, en marzo de 2015 se realizó la Asamblea General Ordinaria de Monte Verde con la participación de las tres centrales y sus comunidades afiliadas, donde se procedió a la presentación y aprobación por consenso y dentro del marco de la democracia comunitaria, de las modificaciones y ajustes al "Reglamento General de Uso, Acceso, Manejo y Gestión de los Bienes Naturales Comunes del Territorio Indígena Chiquitano de Monte Verde". Los documentos, además de una ficha resumen del proceso de saneamiento, dotación y titulación del territorio de Monte Verde, los antecedentes del proceso de construcción, modificación y ajustes del Reglamento y la estrategia metodológica utilizada para la modificación y ajustes, fueron difundidos en las comunidades.

La norma consta de 91 artículos dividida en 6 capítulos, ésta refleja parte de la identidad y el carácter dinámico del pueblo indígena chiquitano de Monte Verde para avanzar hacia el Vivir Bien "Uxianosiboriki". Los principales contenidos están referidos a los principios y valores que tienen, como la reciprocidad, la solidaridad y la minga entre otros. Los derechos y deberes individuales y colectivos, el fortalecimiento de los asentamientos, la contribución por el aprovechamiento comercial de los bienes comunes naturales. Así mismo, se destaca la paridad y equidad entre hombres y mujeres en las instancias de representación del gobierno, donde el directorio de Monte Verde está constituido por las y los dirigentes de las tres Centrales y ejerce las facultades ejecutiva y administrativa del gobierno territorial; el Consejo de Fiscalización tiene la atribución de fiscalizar, controlar y hacer seguimiento del uso y aprovechamiento de los recursos naturales, actividades productivas y económicas; así como la ejecución de los fondos destinados al desarrollo del territorio; el Consejo de Justicia administra la justicia indígena comunitaria y resuelve conflictos a nivel territorial en lo referido a uso y aprovechamiento de los bienes naturales comunes.

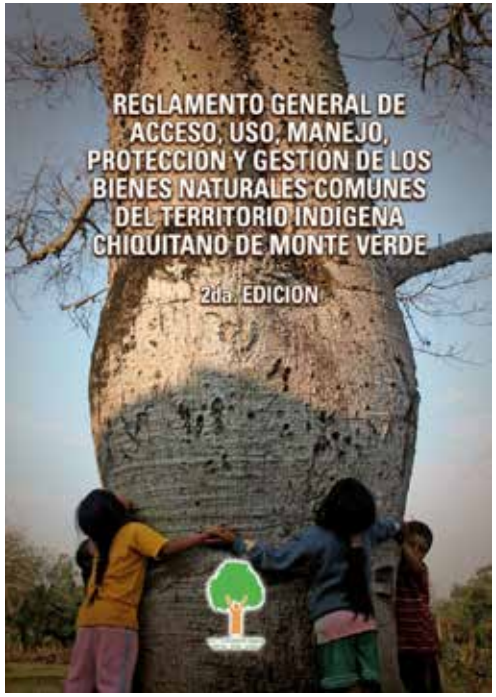

Portada del Reglamento General de Acceso, Uso, Manejo, Protección y Bienes Naturales Comunes del Territorio Indígena de Monte Verde.

En función al Reglamento, otro logro importante estuvo vinculado al fortalecimiento del Consejo de Fiscalización y del Consejo de Justicia del Gobierno Territorial de Monte Verde, a partir del uso de instrumentos de control y gestión territorial para la toma de decisiones.

Por último, la aplicación de la normativa respecto al control, uso y aprovechamiento de los bienes comunes naturales en las comunidades de Monte Verde, les posibilitará mejorar las capacidades de gestión territorial en las comunidades y ejercer gobierno y avanzar hacia la Autonomía Indígena de Base Territorial en el marco del ejercicio de su derecho a la libre autodeterminación.

- Vivir Bien - "UxiaNosiboriki" en el territorio indígena de Monte Verde

En el marco del nuevo modelo de Estado Plurinacional, el Vivir Bien ha sido uno de los principales aportes del movimiento indígena hoy plasmado en la Constitución Política del Estado. Este nuevo concepto está presente en los principios ético-morales de la sociedad plural boliviana y se refuerza con la promoción de valores como la igualdad, inclusión, dignidad, complementariedad, solidaridad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales para alcanzar el vivir bien. En ese sentido el Vivir Bien se convierte en el nuevo reto y horizonte civilizatorio del Estado Plurinacional y en el referente de los movimientos sociales antisistémicos, en un momento de crisis del modelo del sistema capitalista.

En este contexto se desarrolla el proyecto Gestión Territorial Indígena para Vivir Bien en el territorio indígena chiquitano de Monte Verde, iniciando un proceso de reflexión participativa al interior de las comunidades indígenas, dirigido a comprender cómo los indígenas chiquitanos de Monte Verde entienden, viven y construyen día a día el Vivir Bien desde su cosmovisión cultural, con el objetivo de que estas reflexiones orienten la gestión integral de los bienes naturales comunes del territorio. Destacamos que los principales elementos del proceso de reflexión colectiva sobre el Vivir Bien estuvieron vinculados a rememorar la historia, valorar la identidad y las formas de vida, reconocer amenazas y visualizar los desafíos del Vivir Bien.

Para las y los chiquitanos de Monte Verde, Vivir Bien es hacer vida en comunidad, bajo principios y normas de convivencia armónica, practicando la reciprocidad, solidaridad, el respeto entre comunarios mujeres y hombres, ejerciendo su forma de gobierno, la democracia comunitaria y la justicia indígena. Es desarrollar las actividades económicas como

Foto Nº 14, Juan Pinto y Ana Supepí: Comunarios antiguos de la comunidad Makanaté. Fuente: Archivo CEJIS.

la agricultura, la caza, la pesca y la recolección, sustentadas en el conocimiento y las prácticas ancestrales, es la forma de entender el trabajo como acción para vivir con lo necesario y no para generar acumulación, en desarrollar iniciativas comunitarias productivas. Es hacer uso, manejo y aprovechamiento de los bienes naturales comunes, respetando a los amos del monte, haciendo un uso sostenible y con distribución equitativa de los beneficios entre las comunidades indígenas. Es contar con servicios básicos como lo son la educación, la salud, los caminos, la luz y el agua. Es vivir practicando y celebrando la cultura, costumbres, las fiestas y rituales con orgullo porque son parte de la identidad, es vivir con los sueños y los desafíos que les depara el destino.

Foto Nº 15, Camino a comunidad Turux Napez; Territorio de Monte Verde. Fuente: Archivo CEJIS.

Desde la memoria colectiva las y los comunarios de Monte Verde tienen presente sus procesos históricos, porque ellos forman parte de su identidad indígena, así mismo, refuerzan su lucha por la consolidación del territorio y actualmente orientan la gestión territorial emprendida hacia la autonomía indígena. Identifican el territorio como patrimonio colectivo cuyo papel fundamental es la reproducción y el fortalecimiento del Vivir Bien, ya que representa el espacio físico, político, económico-ambiental y sociocultural que se constituye en el referente espiritual que le permite vivir en libertad.

En síntesis, Vivir Bien en el territorio de Monte Verde no solo es un discurso, sino que se vive y practica ancestralmente y se construye cada día a partir de la propia visión holística y la lucha por la "libertad" para caminar hacia el "UxiaNosiboriki", que expresa la idea y el sueño de vivir libres sin ser sometidos, a partir de su cosmovisión, de su cultura ejerciendo su autonomía en el marco de su derecho a la libre autodeterminación.

Aunque reconocen que hay lógicas de desarrollo económicas externas que amenazan el vivir bien, como la visión extractivista y la relación con el mercado, que se están imponiendo peligrosamente afectando la relación espiritual con el bosque, provocando daños ambientales en el territorio y generando conflictos al interior, situación que debe ser encarada y superada con base a la preeminencia de los principios y forma de vida de las y los chiquitanos de Monte Verde.

Iniciativas productivas comunitarias hacia el empoderamiento de la mujer indígena chiquitana

El CEJIS con apoyo de MISEREOR, ejecutó durante las gestiones 2014 al 2016 el proyecto "Gestión Territorial Indígena para Vivir Bien en territorio indígena de Monte Verde", cuyos objetivos se enmarcaron en la reflexión sobre el vivir bien del pueblo indígena chiquitano para la orientación de la gestión integral de los bienes naturales comunes del territorio, y en la identificación de prácticas productivas sostenibles que se desarrollan al interior del territorio para la implementación de iniciativas integrales comunitarias que ayuden a las familias del territorio de Monte Verde a mejorar sus condiciones de vida.

En lo que respecta a las iniciativas integrales comunitarias, éstas se ejecutaron en cuatro comunidades al interior del territorio: Turux Napez, Cosorió, Palestina, Makanaté y Monte Verde, en coordinación con las autoridades y las y los comunarios interesados en formar parte de estos proyectos. Se determinó que estas iniciativas deberían estar dirigidas a: Rescatar y revalorizar los conocimientos y prácticas culturales del pueblo chiquitano, realizar un uso sostenible de los bienes naturales comunes del territorio y promover el trabajo solidario y comunitario así como la equitativa distribución de los recursos económicos generados.

En ese sentido, se impulsaron 4 proyectos de iniciativas integrales comunitarias que se enmarcaron en la producción de artesanías con identidad cultural: Bordado en tela, cerámica en arcilla, bijoutería y adornos decorativos a base de semillas y productos del bosque. La característica principal de este tipo de artesanías es el uso y aprovechamiento de materia prima del bosque, propia del lugar, a partir de la cual artesanas y artesanos elaboran artículos que representan la cultura viva de las comunidades chiquitanas.

Estas iniciativas comunitarias transitaron por un proceso de cuatro etapas:

Organización: Se identificaron estructuras/grupos que ya existían en las comunidades y se construyeron las iniciativas a partir de sus bases; por ejemplo, en la comunidad de Cosorió Palestina el proyecto aglutinó principalmente a las mujeres que conformaban el Centro Materno y grupo de madres de la comunidad que desempeñaban trabajos comunitarios.

Capacitación: Con el apoyo de dos profesoras artesanas originarias de la chiquitanía, se planificó un proceso de capacitación destinado a rescatar los conocimientos de mujeres y hombres integrantes de las iniciativas integrales, así como a cualificar sus capacidades para la creación de artículos de calidad en cuanto a material utilizado y técnicas implementadas en su elaboración.

Construcción de normativas internas: Finalizando la etapa de capacitación, las y los integrantes de las iniciativas integrales comunitarias, con el apoyo de las y los técnicos abogados del CEJIS, elaboraron normas

internas para el funcionamiento y administración de cada proyecto. En ellas, definieron los fines de sus nuevas asociaciones, los principios bajo los cuales desarrollarán su trabajo, las funciones de las y los socios; así como, de las directivas y sus mecanismos de distribución de los recursos económicos.

Comercialización de sus productos: Las nuevas asociaciones (iniciativas integrales comunitarias) iniciaron la etapa de comercialización en octubre de 2016 a partir de su presentación en el Festival de la Orquídea, espacio que les permitió establecer relaciones de coordinación con la asociación de artesanos de Concepción y en el que expusieron su trabajo a la población local y visitantes que se dieron cita al renombrado evento.

Foto Nº 16, Mujeres chiquitanas en capacitación de artesanías con identidad cultural.
Fuente: Archivo CEJIS.

Foto Nº 17, Artesanía de las mujeres chiquitanas. Fuente: Archivo CEJIS.

Destacamos de esta experiencia, la participación de las mujeres chiquitanas quienes fueron las principales beneficiarias de las iniciativas integrales comunitarias, espacios que además de constituirse en un apoyo económico para ellas, les brinda la oportunidad de perfilar liderazgos. Al finalizar el proyecto, las directivas de dichas asociaciones se afiliaron a la Asociación Productiva Indígena de Monte Verde (API-MV) y el Presidente de la comunidad de Cosorió Palestina, ahora forma parte de la directiva de esta organización que aglutina todos los proyectos del territorio.

CAPÍTULO 4

EVALUACIÓN FINANCIERA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

4.1. Evaluación financiera

En los últimos años, el CEJIS ha impulsado la política de transparencia y rendición de cuentas públicas, que no solo está dirigido hacia las personas y organizaciones con quienes venimos trabajando, sino ante la sociedad en general.

Por ello, para la gestión 2016, presentamos a continuación el origen de los fondos, así como la manera en la que se ejecutaron.

ESTADO CONSOLIDADOS DE ACTIVIDADES		
FINANCIAMIENTOS	**Bs**	**%**
Financiamientos externos	3,184,141.26	87%
Financiamientos locales	228,757.52	7%
Financiamientos propios	219,383.72	6%
Totales	**3,632,282.50**	100%
COMPOSICIÓN GASTOS DE ACTIVIDADES	**Bs**	**%**
Costos Operativos/Actividades	1,654,327.83	46%
Gastos Administrativos	419,973.01	12%
Costo de personal	1,557,981.66	42%
Totales	**3,632,282.50**	100%

Tabla N°4: Recursos financieros canalizados y ejecutados por el CEJIS en la gestión 2016 (Bs.)

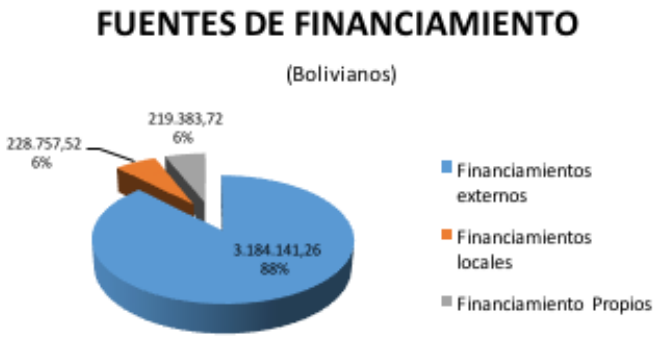

Cuadro N°1: Fuentes de financiamiento del CEJIS en porcentaje, para la gestión 2016

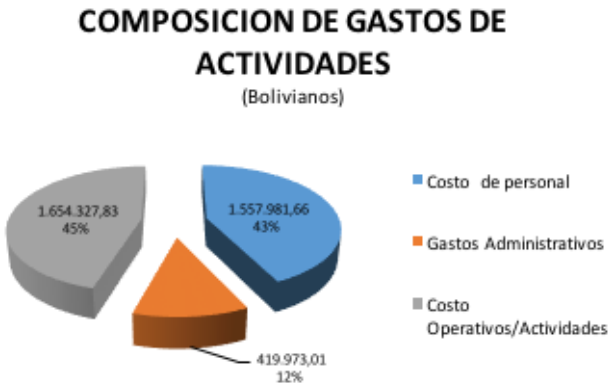

Cuadro N°2: Composición de los gastos del CEJIS en porcentaje y en moneda nacional

Los Montos generales señalados en los cuadros anteriores, reflejan los rasgos generales los gastos del CEJIS. En los cuadros posteriores se detalla el origen, la composición y el destino de los fondos globales de la Gestión 2016.

El cuadro N° 4, refleja los montos captados por la institución en la gestión 2016 destinados a actividades, detallado por agencia financiera y expresada en tablas, barras y porcentajes.

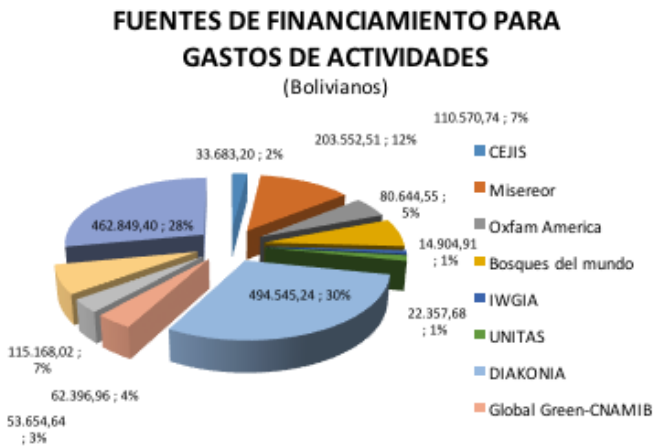

Cuadro N°3: Montos destinados a actividades de campo en la gestión 2016, expresado en proporción y porcentaje.

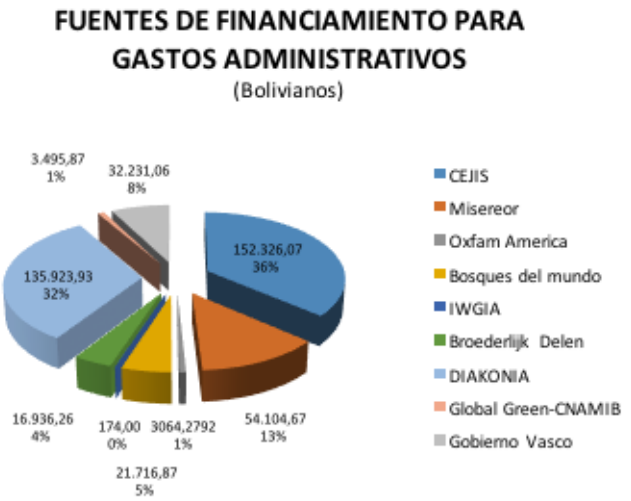

Cuadro N° 4, Montos de los fondos destinados a gastos administrativos por financiera para la gestión 2016 expresado en porcentajes

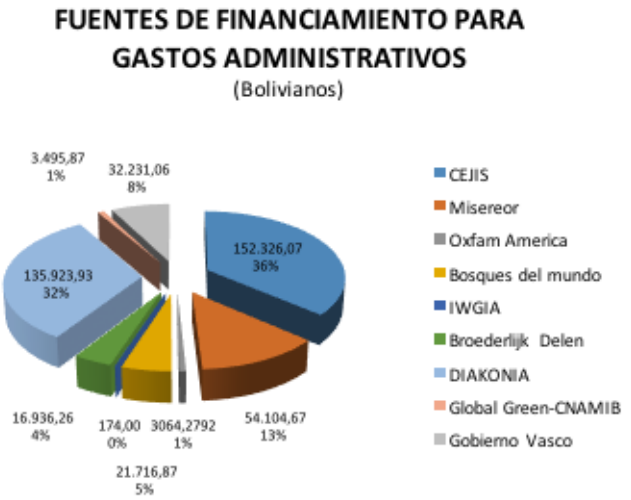

Cuadro N°5: Aportes de las agencias financieras expresado en porcentajes que cubren el salario del personal.

4.2. Rendición de cuentas

El CEJIS como miembro de la Red UNITAS, realiza desde hace 3 años la rendición de cuentas públicas a la sociedad cruceña, en el marco de consolidar una cultura de transparencia.

Este evento de carácter abierto fue realizado en octubre del 2016. Asistieron instituciones, personas de la sociedad civil y periodistas de diversos medios. También participaron otras instituciones afiliadas como la Casa de la Mujer, CIPCA-Regional Santa Cruz y DESAFIO, quienes coincidieron en señalar que este tipo de eventos debe ser parte de nuestra cultura y afianzarse constantemente.

Por lo expresado, la actividad responde a la aplicación y cumplimiento de los "Principios de Estambul para el trabajo de las OSC como actoras del Desarrollo" que en su Principio 5 enuncia: Practicar la transparencia y la rendición de cuentas, demostrando de este modo compromiso institucional hacia los múltiples actores públicos y privados.

Foto N° 18, Evento público de rendición de cuentas de la gestión 2015 de las ONG: CEJIS, CIPCA, Desafío y Casa de la Mujer. Fuente: Archivo CEJIS.

CAPÍTULO 5

DESAFÍOS AL 2017

Operativización del PIE 2017-2021

Una vez elaborado y aprobado el PIE 2017-2021 por su Asamblea de Socios, el CEJIS pondrá sus esfuerzos en los próximos 5 años para lograr los objetivos y los resultados identificados por medio de su equipo programático y financiero y con el apoyo de los recursos financieros provenientes de agencias financieras aliadas y otros. En este proceso, en lo referente a los ejes temáticos identificados, se pondrá mayor esfuerzo y énfasis en las temáticas de género, además de los ejes transversales de medio ambiente e interculturalidad, procesos en los cuales la experiencia es menor; sin embargo, se buscarán alianzas estratégicas para el logro de los mismos.

Consolidación de las autonomías indígenas

El CEJIS ha tomado como prioridad apoyar la consolidación de las autonomías indígenas, instrumento fundamental para avanzar hacia el horizonte de la libre determinación y de la profundización de la nueva institucionalidad pluralista y comunitaria, sin dejar de lado aquellas autonomías de conversión municipal (caso Gutiérrez). Para ello, el CEJIS orientará toda su experticia y esfuerzos en apoyar los procesos de construcción de autonomías como parte sustancial de la gestión territorial.

Defensa de los derechos humanos

Desde sus inicios el CEJIS ha orientado su trabajo en la defensa de los derechos humanos colectivos y de manera específica en aquellos relativos a los pueblos indígenas. Si bien la Constitución Política del Estado ha incorporado varios de estos derechos, su ejercicio y vigencia están limitados por la misma legislación que prioriza la profundización de un modelo económico basado en el extractivismo, cuyos efectos y consecuencias impactan en los territorios indígenas. Situación que muestra en perspectiva serios conflictos ambientales y vulneraciones de los derechos de los pueblos indígenas. En tal sentido, la defensa de los derechos humanos se torna en un desafío importante y es en este nuevo contexto que el CEJIS lo asume como una prioridad.

Representación de demandas en instancias internacionales

En el marco de lo anteriormente señalado, durante la presente gestión el CEJIS ha acompañado procesos de demandas de los pueblos indígenas ante instancias internacionales como la CIDH, habiéndose agotado las instancias jurídicas nacionales para precautelar los derechos, las organizaciones indígenas e instituciones defensoras de derechos humanos recurren a organismos internacionales. En este marco, el CEJIS con amplia trayectoria en estos procesos, retoma estos mecanismos con el objetivo de salvaguardar las garantías y los derechos conquistados.

Fortalecimiento de la perspectiva de género

El CEJIS ha definido incorporar como un eje temático en su Plan Estratégico la perspectiva de género, lo cual significa visibilizar y operativizar este proceso en cada plan, programa o proyecto que planifique y ejecute a nivel institucional así como, en el acompañamiento a las organizaciones indígenas, la misma que está dirigida contribuir a la transformación de las relaciones de poder inequitativas entre hombres y mujeres de los pueblos indígenas, un sector vulnerable que a pesar del reconocimiento de los derechos colectivos y de las mujeres en particular, atraviesan todavía triple explotación y discriminación por su condición de ser mujer, indígena y pobre.

En ese marco, la institución implementará sus acciones con perspectiva de género, dirigida a la promoción de la igualdad de oportunidades entre géneros, el reconocimiento de las desigualdades que reproducen la violencia contra las mujeres indígenas, la promoción de liderazgos de las mujeres al interior de las organizaciones de los pueblos indígenas, el fortalecimiento de la participación en los espacios de decisión en todos los niveles orgánicos y a nivel del Estado, de tal forma que las organizaciones indígenas las involucran de forma activa en su accionar cotidiano, en igualdad de oportunidades en la toma de decisiones que hacen a la vida de su comunidad, el territorio y las transformaciones del Estado.

Gestión de nuevos proyectos

Hasta la presente gestión, el CEJIS ha mantenido la confianza y el apoyo financiero de agencias aliadas; algunas a pesar de las dificultades en las que se encuentran producto de la reducción de recursos financieros en sus países de origen o el re direccionamiento a otros continentes (África) continúan apostando por iniciativas en Bolivia. En tal sentido, el CEJIS se ha propuesto elaborar una estrategia de fundraising o búsqueda de fondos; así como, fortalecer nexos con otras financiadoras que han colaborado a la institución. En este proceso, también se fortalecerán capacidades de gestión y se continuará con la búsqueda de fondos en fuentes nacionales, en este sentido el CEJIS ya se encuentra ejecutando un proyecto.

Alianzas con representantes de la sociedad civil

La coyuntura, la necesidad de aunar esfuerzos en el marco de la "eficacia del desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil", hace imprescindible establecer alianzas equitativas y solidarias con instituciones u organizaciones afines, estrechando vínculos para el logro de metas comunes. Si bien eso requiere de confianza, el CEJIS viene profundizando dicha actividad y tiene el firme compromiso de fortalecerla en el corto y mediano plazo.

En este sentido, se impulsan espacios de articulación de diversas instituciones, colectivos, organizaciones sociales, así como el establecimiento de convenios con entidades académicas a nivel nacional e internacional.

Gestión territorial e incorporción de sistemas productivos

El CEJIS por mandato de su Asamblea de Socios ha incorporado en su PIE 2017-2021 un componente sobre sistemas productivos, relacionado a iniciativas comunitarias en el marco de la gestión territorial indígena. La institución considera que debe incursionar en esta temática de manera progresiva, después de haber acompañado los procesos de consolidación de los territorios indígenas. Aprovechando el capital social institucional debemos retomar la reflexión sobre el horizonte y las bases materiales que lo sustenten.

El CEJIS no dispone de mayor experiencia en este ámbito (sistemas productivos) que se considera necesario para avanzar hacia la consolidación de la autonomía, en ese sentido, durante la presente gestión ha venido acompañando iniciativas productivas que en su momento serán consideradas para ver los procesos de intervención; cabe resaltar, que dichos procesos deben estar enmarcados en sus Planes de Vida y en la concepción del vivir bien que los pueblos indígenas tienen.

El Vivir Bien como horizonte de alternativas al "desarrollo"

El CEJIS considera que todavía es un desafío comprender y operativizar el concepto del "Vivir Bien". Muchas comunidades indígenas ya lo han debatido y sus aportes se encuentran plasmados en documentos como los Planes de Vida o Planes de Gestión Territorial Indígena, entre otros. Si bien se ha acompañado en la elaboración teórica de estos procesos, en la práctica, los mismos todavía requieren de análisis, reflexión y operativización, considerando las externalidades y la coyuntura económica en la cual se encuentra el país, cuyas políticas públicas difieren de dichos postulados.

ANEXOS

Certificado de ancestralidad y viabilidad gubernativa de la Autonomía Indígena de Lomerío, y Resolución del SIFDE que avala el proceso autonómico.

MINISTERIO DE AUTONOMÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°
La Paz, 26 de diciembre de 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Constitución Política del Estado dispone que dada la existencia pre-colonial de las naciones y pueblos indígena originario campesino y su dominio ancestral sobre los territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a la cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a la Constitución y a la ley.

Que el Artículo 289 de la norma constitucional establece que la autonomía indígena originaria campesina consiste en el autogobierno como ejercicio de la libre determinación de las naciones y los pueblos indígena originario campesinos, cuya población comparte territorio, cultura, historia, lenguas y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias.

Que el Parágrafo I del Artículo 290 de la Constitución Política del Estado señala que la conformación de la autonomía indígena originario campesina se basa en los territorios ancestrales, actualmente habitados por esos pueblos y naciones y en la voluntad de su población, expresada en consulta, de acuerdo a la Constitución y la ley.

Que el Parágrafo I del Artículo 291 de la Constitución Política del Estado determina que son autonomías indígenas originario campesinas los territorios indígena originario campesinos y los municipios y regiones que adoptan tal cualidad de acuerdo a lo establecido en la Constitución y la Ley.

Que el Artículo 50 de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización, regula la iniciativa de acceso a la autonomía regional, la conversión de municipio en autonomía indígena originaria campesina, la conversión de autonomía regional en autonomía indígena originaria campesina regional, el acceso a la autonomía indígena originaria campesina en territorios indígena originario campesinos y la conformación de una autonomía indígena originaria campesina regional.

Que el Parágrafo I del Artículo 56 de la citada ley señala que de manera previa a la iniciativa establecida en el Artículo 50, el Ministerio de Autonomías deberá certificar expresamente en cada caso la condición de territorios ancestrales, actualmente habitados por esos pueblos y naciones demandantes según lo establecido en el parágrafo I del Artículo 290 de la Constitución Política del Estado.

Que el Reglamento para la Emisión de Certificación de Condición de Territorios Ancestrales para Autonomías Indígena Originario Campesinas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°091/2012 de 5 de julio de 2012, establece el procedimiento para la certificación de acuerdo con lo establecido el en Artículo 56 de la ley N°031.

Que conforme establece el Artículo 6 del citado Reglamento, la instancia correspondiente del Ministerio de Autonomías debe realizar la evaluación de la documentación presentada y emitir un informe técnico.

Que el Informe Técnico de 18 de diciembre de 2013, emitido por la Unidad de Gestión Territorial AIOC, señala que la solicitud presentada por el Pueblo Indígena Chiquitano de LOMERIO, cumple con todos los requisitos exigidos en el Reglamento declarando procedente la emisión de la Resolución Administrativa de Certificación de Territorio Ancestral solicitada.

Que el Informe Legal MA/DG/JI/UGJ N° 1180/2013, de 26 de diciembre de 2013, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala que en el marco del Reglamento

Página 1 de 2

MINISTERIO DE AUTONOMÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

para la Emisión de Certificación de Condición de Territorios Ancestrales para Autonomías Indígena Originaria Campesinas, se ha verificado el cumplimiento al procedimiento aplicable para la Certificación de Condición de Territorio Ancestral del Pueblo Indígena Chiquitano de LOMERIO.

Que el inciso i) del Artículo 32 del Decreto Supremo N°29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, modificado por Decreto Supremo N°802, de 23 de febrero de 2011, establece que es atribución del Viceministerio de Autonomías Indígena Originaria Campesinas y Organización Territorial, certificar la territorialidad ancestral de los Territorios Indígena Originario Campesinos, que tramiten su acceso a la Autonomía Indígena Originaria Campesina.

POR TANTO:

El Viceministro de Autonomías Indígena Originaria Campesinas y Organización Territorial, de conformidad con las facultades conferidas por las normas legales en vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Certificar la Condición de Territorio Ancestral del Pueblo Indígena Chiquitano de LOMERIO, de conformidad al parágrafo I del Artículo 56 de la Ley N°031, Marco de Autonomías y Descentralización.

ARTÍCULO 2.- La Dirección General de Autonomías Indígena Originaria Campesinas queda encargada de publicar la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Página 2 de 2

Certificado de ancestralidad del Territorio de Lomerío

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Autonomías

RESOLUCION ADMINISTRATIVA VAIOC OT N° 09-2015

La Paz, 11 de noviembre de 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Constitución Política del Estado dispone que dada la existencia pre-colonial de las naciones y pueblos indígena originario campesino y su dominio ancestral sobre los territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a la cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a la Constitución y a la ley.

Que el Artículo 289 de la norma constitucional establece que la autonomía indígena originaria campesina consiste en el autogobierno como ejercicio de la libre determinación de las naciones y los pueblos indígena originario campesinos, cuya población comparte territorio, cultura, historia, lenguas y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias.

Que el Parágrafo I del Artículo 290 de la Constitución Política del Estado señala que la conformación de la autonomía indígena originario campesina se basa en los territorios ancestrales, actualmente habitados por esos pueblos y naciones y en la voluntad de su población, expresada en consulta, de acuerdo a la Constitución y la ley.

Que el Parágrafo I del Artículo 291 de la Constitución Política del Estado determina que son autonomías indígenas originario campesinas los territorios indígena originario campesinos y los municipios y regiones que adoptan tal cualidad de acuerdo a lo establecido en la Constituoión y la Ley.

Que el Artículo 50 de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización, regula la iniciativa de acceso a la autonomía regional, la conversión de municipio en autonomía indígena originaria campesina, la conversión de autonomía regional en autonomía indígena originaria campesina regional, el acceso a la autonomía indígena originaria campesina en territorios indígena originario campesinos y la conformación de una autonomía indígena originaria campesina regional.

Que el Parágrafo IV del Artículo 56 de la citada ley señala que para la conformación de una autonomía indígena originaria campesina en un territorio indígena originario campesino, además de contar con la certificación de condición de territorio ancestral, son requisitos la viabilidad gubernativa y base poblacional.

Que el Artículo 57 de la Ley N°031 señala que la viabilidad gubernativa se acredita con la certificación emitida por el Ministerio de Autonomías, misma que contemplará la evaluación técnica y comprobación en el lugar del cumplimiento de los requisitos de organización y plan territorial.

Dirección: Av. 20 de Octubre esq. Fernando Guachalla N° 2202
Telf.: (591-2) 2110034 **Fax:** (591-2) 2113613
Web: www.autonomias.gob.bo
La Paz - Bolivia

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Autonomías

Que el Artículo 58 señala que en el territorio deberá existir una base poblacional igual o mayor a diez mil habitantes en el caso de naciones y pueblos indígena originario campesinos de tierras altas y en el caso de naciones y pueblos originario campesinos minoritarios, una base poblacional igual o mayor a mil habitantes, según los datos del último censo oficial.

Que el Reglamento para la emisión de Certificación de Viabilidad Gubernativa y Verificación de Base Poblacional vía TIOC, aprobado por Resolución Ministerial N°031/2013 de 20 de marzo de 2013, establece el procedimiento para la Certificación de Viabilidad Gubernativa y Verificación de Base Poblacional, que permita a un Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC) su acceso a la Autonomía Indígena Originaria Campesina.

Que el Artículo 6 del citado Reglamento señala que la Dirección General de Autonomías Indígena Originario Campesinas realizará la evaluación del expediente y la evaluación en campo previa a la elaboración del informe de Viabilidad.

Que en el marco del procedimiento aplicable para la Certificación de Viabilidad Gubernativa y Verificación de Base Poblacional vía TIOC, la Dirección General de Autonomías Indígena Originario Campesinas, ha emitido el Informe Técnico MA-VMAIOCyOT-DGAIOC N°002/2015 de 23 de octubre de 2015 de Viabilidad Gubernativa y Verificación de Base Poblacional, para la certificación del TIOC "Pueblo Indígena Chiquitano de Lomerío" de la Nación Monkoxi

Que el Informe de Viabilidad Gubernativa y Verificación de Base Poblacional se pronuncia por la procedencia de la emisión de la Resolución Administrativa de Certificación de Viabilidad Gubernativa y Base Poblacional a favor del TIOC "Pueblo Indígena Chiquitano de Lomerío" de la Nación Monkoxi, representada por la Central Indígena de Comunidades Originarias de Lomerío (CICOL) toda vez que cuenta con una estructura organizacional con fortaleza e independencia necesaria para asumir y encarar un gobierno autónomo, ha desarrollado un Plan Territorial que cuenta con la consistencia necesaria para su implementación así como sostenibilidad en su ejecución y cumple con el requisito de base poblacional establecido por norma.

Que el Informe Legal MA/DGAJ/UGJ N°987/2015, de 11 de noviembre de 2015, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala que en el marco del Reglamento para la Emisión de Certificación de Viabilidad Gubernativa y Verificación de Base Poblacional vía Territorio Indígena Originario Campesino, se ha verificado el cumplimiento al procedimiento aplicable para la Certificación de Viabilidad Gubernativa y Verificación de Base Poblacional del TIOC "Pueblo Indígena Chiquitano de Lomerío" de la Nación Monkoxi.

Dirección: Av. 20 de Octubre esq. Fernando Guachalla N° 2202
Telf.: (591-2) 2110034 **Fax:** (591-2) 2113613
Web: www.autonomias.gob.bo
La Paz - Bolivia

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Autonomías

POR TANTO:

El Viceministro de Autonomías Indígena Originaria Campesinas y Organización Territorial, de conformidad con las facultades conferidas por las normas legales en vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Certificar la Viabilidad Gubernativa y Verificación de Base Poblacional del TIOC "Pueblo Indígena Chiquitano de Lomerío" de la Nación Monkoxi, representada por la Central Indígena de Comunidades Originarias de Lomerío (CICOL), de conformidad al Parágrafo IV del Artículo 56, Artículo 57 y Artículo 58 de la Ley N°031, Marco de Autonomías y Descentralización.

ARTÍCULO 2.- La Dirección General de Autonomías Indígena Originaria Campesinas queda encargada de notificar y publicar la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

VICEMINISTRO DE AUTONOMÍAS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINA Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
MINISTERIO DE AUTONOMÍAS

Dirección: Av. 20 de Octubre esq. Fernando Guachalla N° 2230
Telf.: (591-2) 2110564 **Fax:** (591-2) 2113613
Web: www.autonomia.gob.bo
La Paz - Bolivia

OEP Órgano Electoral Plurinacional
DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL · TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSE/RSP/0171/2016
La Paz, 25 de abril de 2016

VISTOS:

La solicitud de la Central Indígena Originaria de Lomerío (CICOL), para supervisión del acceso a la autonomía indígena originario campesina; la Constitución Política del Estado, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, la Ley N° 026 del Régimen Electoral; el Reglamento de supervisión de acceso a la autonomías indígena originario campesinas, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP N° 0075/2012 y modificado mediante Resolución TSE/RSP/ N° 0269/3013, de 9 de octubre de 2013; el Informe Técnico de Supervisión en Gabinete para el acceso a la Autonomía Indígena Originaria Campesina TIOC Lomerío, elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE); los antecedentes acumulados al expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), remite a la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, el Informe OEP-TSE/DN-SIFDE N° 133/2016 de Supervisión en Gabinete para el acceso a la Autonomía Indígena Originaria Campesina TIOC Lomerío.

Que, el precitado informe señala lo siguiente:

Que, En fecha 25 de abril de 2014 en la comunidad de San Lorenzo de Lomerío, las autoridades de la Central Indígena Originaria de Lomerío (CICOL) y la Asamblea Autonómica de Lomerío, hacen entrega la solicitud de revisión en gabinete del proceso de constitución de la autonomía indígena de base territorial de Lomerío, en cumplimiento al Reglamento de Supervisión del Acceso a las Autonomías Indígena Originario Campesinas.

Que, en fecha 07 de mayo de 2014 mediante nota CITE: OEP – TSE/SIFDE/OAS N° 24/14, Carlos Alberto Brañez Cortez, funcionario de Acompañamiento y Observación Democracia Intercultural a.i., remite a la Dirección Nacional del SIFDE, acta de conformidad de supervisión de gabinete caso TIOC Lomerío – Santa Cruz, el documento señala: "Cumplida la verificación en gabinete de los documentos presentados por los solicitantes, se resuelve redactar el Acta de Conformidad de la recepción de documentos, recomendando procesar el informe de conformidad correspondiente para adecuarse a los plazos y procedimientos estipulados en la reglamentación vigente". Quedando en proceso la entrega del Acta de acreditación del número y nombre de las autoridades del órgano deliberativo para su reconocimiento ante las instancias respectivas y la publicación del informe a través del Portal WEB del Órgano Electoral Plurinacional.

Que, en relación al cumplimiento de la Disposición Final Tercera del Reglamento de Supervisión del Acceso a la Autonomías Indígena Originaria Campesinas, el informe señala, que queda en proceso la entrega de la fotocopia simple del Certificado de Viabilidad Gubernativa.

Que, en fecha 22 de mayo de 2014 la Dirección Nacional del SIFDE remite el informe de *conformidad de supervisión de gabinete caso TIOC Lomerío – Santa Cruz mediante nota CITE DN –* SIFDE – I N° 365/204 a Sala Plena del Tribunal Electoral, y en fecha 03 de septiembre de 2014, mediante CITE OEP-TSE/SIFDE/AOS N° 47/14, Carlos Alberto Brañez Cortez, funcionario de Acompañamiento y Observación Democracia Intercultural a.i., remite a la Dirección Nacional del SIFDE, el Acta de Acreditación por lista y número asambleistas estatuyentes del TIOC de Lomerío.

Que, en fecha 01 de febrero de 2015, el Sr. Anacleto Peña, en representación del CICOL y la Sra. María Choré en representación del Consejo Consultivo Autonómico de Lomerío, remiten a la Dirección Nacional del SIFDE copia simple del Certificado de Viabilidad Gubernativa y Base Poblacional del territorio Indígena de Lomerío emitida mediante Resolución Administrativa VAIOC OT N° 009/2015, a objeto de cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Supervisión del Acceso a la Autonomías Indígena Originaria Campesinas, solicitando se emita la Resolución de Sala Plena del Tribunal Electoral Plurinacional.

Avenida Sánchez Lima N° 2402 • Teléfonos: 2424721 - 2432838 • Fax: 2416780 - 2433175 • La Paz - Bolivia

Certificado de viabilidad gubernativa para el acceso a la autonomía del Territorio de Lomerío.

OEP
Órgano Electoral Plurinacional
Bolivia
DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

Que, verificada la información presentada por las autoridades de Lomerío, para el acceso a la autonomía indígena originaria campesina, requerida por la Disposición Transitoria Segunda, numeral 1, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) del Reglamento de Supervisión de acceso a las autonomías indígenas originario campesinas, se cuenta con:

1. Presentación de solicitud de supervisión respaldada por su organización matriz local o regional. Copia de solicitud de revisión de gabinete del proceso de constitución de Autonomía indígena de base territorial de la Nación Monkoxí de Lomerío de fecha 24 de abril de 2014.
2. Documentos que respaldan la voluntad de los representantes de las comunidades del territorio en Consulta, para acceso a la autonomía indígena originario campesino según normas y procedimiento propios.
   - Copia de Resolución Nº 1, de la XXVI Gran Asamblea General Ordinaria de la Central Indígena de Comunidades Originarias de Lomerío CICOL de fecha 29 de marzo de 2008.
   - Copia del Acta de ratificación a la Declaración de la Autonomía Territorial Indígena Monkoxí Chiquitano de Lomerío de fecha 12 de abril de 2008.
   - Copia de la Resolución de la XXVII de la Gran Asamblea Ordinaria de la Central Indígena de Comunidades Originarias de Lomerío CICOL de fecha 27 y 28 de marzo de 2009.
   - Copia de la Resolución Nº 5 del Primer Encuentro Autonómico Territorial de Lomerío de 13 y 14 de julio de 2009.
   - Copia de la Resolución de la Asamblea Extraordinaria de la Central Indígena de Comunidades Originarias de Lomerío CICOL de fecha 28 de agosto de 2010.
3. Copia de la convocatoria o Acta de conformación de un órgano deliberativo o su equivalente, emitida por autoridad de la NPIOC. Copia de la Asamblea Autonómica Indígena Monkoxí del Territorio de Lomerío; Copia de acta de elección y posesión de la Directiva de la Asamblea Autonómica Indígena del Territorio de Lomerío de fecha 21 de julio de 2009.
4. Relación suscrita de las normas y procedimientos propios para la conformación del Órgano Deliberativo o su equivalente; y, de la aprobación de sus Estatutos Autonómicos. Resolución Nº 5: Se resuelve tomar posesión al Consejo Consultivo Autonómico Indígena para el 20 de julio de 2009; Reglamento de debate y funcionamiento del Consejo Autonómico del Territorio de Lomerío de fecha 21 de julio de 2009.
5. Fotocopias simples de documento de identidad de las máximas autoridades de la NPIOC y del Órgano Deliberativo o su equivalente. Fotocopias simples de los documentos de identidad de: Sr. Anacleto Peña Supayabe, Sr. Elmar Masay Soquere, Sr. Miguel Melo Sorioco Peña, Sr. Pedro Chuyirú Supayabe, Sra. María Choré Oliz, Sr. Reynaldo Gongora Choré, Sr. Miguel García Chuve.
6. Breve referencia al pueblo indígena originario campesino, su territorio, su historia y población. Documento elaborado por la Central Indígena de Comunidades Originarias. de Lomerío CICOL.
7. Referencia a la organización del pueblo indígena solicitante (nombre, número de comunidades, etc.). Documento elaborado por la Central Indígena de Comunidades Originarias de Lomerío CICOL.
8. Acta de aprobación del Estatuto Autonómico por el Órgano Deliberativo o su equivalente cumpliendo nomas y procedimientos propios.
   - Copia del Acta de sesión de la mesa técnica – política de fecha 18 – 19 de octubre de 2012;
   - Copia del Acta Nº001/2013 de 06 de abril 2013 de aprobación de complementación y adecuación del Estatuto Autonómico indígena de acuerdo a la Constitución Política del Estado;
   - Copia del Acta de sesión de la Asamblea Autonómica Indígena Monkoxí del Territorio de Lomerío de fecha 10 de marzo de 2014.

Verificado los documentos requeridos por la Disposición Transitoria Segunda, numeral 2, incisos a), b), c), d) y e) del Reglamento de Supervisión del acceso a las autonomías indígenas originario campesinas, se cuenta con:

1. Acta de conformidad de la recepción de documentos elaborado por la sección de acompañamiento y observación del SIFDE de fecha 06 de mayo de 2014.
2. Informe de conformidad de supervisión de acceso a la autonomía indígena originario campesino de la TIOC Lomerío, elaborado por la sección de acompañamiento y observación del SIFDE de fecha 07 de mayo de 2014.

Avenida Sánchez Lima Nº 2482 • Teléfonos: 2424221 - 2422338 • Fax: 2426710 – 2433175 • La Paz - Bolivia

OEP
Órgano Electoral Plurinacional
Bolivia
DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

3. Acta de acreditación del Órgano Deliberativo por lista y número para la Asamblea Autonómica Indígena Monkoxí del Territorio de Lomerío, elaborada por la sección de acompañamiento y observación del SIFDE de fecha 03 de septiembre de 2014.

Verificados los documentos requeridos por la Disposición Final Tercera del Reglamento de Supervisión del acceso a las autonomías indígenas originario campesinas, se cuenta con:

1. Copia de la Resolución Administrativa Nº 016/2013 de 26 de diciembre de 2013, Certificado de Territorio Ancestral del Pueblo Indígena Chiquitano de Lomerío.
2. Copia de la Resolución Administrativa VAIOC OT Nº 009/2015 de 11 de noviembre de 2015, Certificado de Viabilidad Gubernativa y Base Poblacional del TIOC Pueblo Indígena Chiquitano de Lomerío.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 206 de la Constitución Política del Estado señala que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral Plurinacional con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, la Ley Nº 018, del Órgano Electoral Plurinacional, en su artículo 5 señala que la función electoral se ejerce de manera exclusiva por el Órgano Electoral Plurinacional, en todo el territorio nacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior, a fin de garantizar el ejercicio pleno y complementario de la democracia directa y participativa, la representativa y la comunitaria.

Que, el Órgano Electoral Plurinacional tiene la obligación de garantizar el ejercicio de los derechos políticos, individuales y colectivos, en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley del Régimen Electoral, así como precautelar el ejercicio de la democracia intercultural en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el artículo 270 de la Constitución Política del Estado, dispone que los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas son: la unidad, voluntariedad, solidaridad, equidad, bien común, autogobierno, igualdad, complementariedad, reciprocidad, equidad de género, subsidiaridad, gradualidad, coordinación y lealtad institucional, transparencia, participación y control social, provisión de recursos económicos y preexistencia de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en los términos establecidos en esta Constitución.

Que, como lo señala el artículo 272 de la Constitución Política del Estado, la autonomía implica la elección directa de las autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, para sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 10 de la Ley Nº 026 del Régimen Electoral, dispone que la democracia comunitaria se ejerce mediante el autogobierno, la deliberación, la representación cualitativa y el ejercicio de derechos colectivos, según normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Que, el artículo 50-IV de la Ley Nº 031, Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, señala que el acceso a la autonomía indígena originaria campesino en territorios indígena originario campesinos se activa mediante consulta según normas y procedimientos propios, realizada por los titulares del territorio indígena originario campesino.

Que, el párrafo segundo del artículo 51 de la precitada Ley, dispone el procedimiento de consulta mediante normas y procedimientos propios será supervisado por el Órgano Electoral Plurinacional, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), en conformidad a lo establecido para la democracia comunitaria en la Ley del Régimen Electoral.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Supervisión del Acceso a las Autonomías Indígena Originario Campesinas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP Nº 0075/2012 y modificada mediante Resolución TSE-RSP Nº 269/2013, de 9 de octubre de 2013, señala en la Disposición Transitoria Segunda lo siguiente:

Avenida Sánchez Lima Nº 2482 • Teléfonos: 2424221 - 2422338 • Fax: 2426710 – 2433175 • La Paz - Bolivia

OEP
Órgano Electoral Plurinacional
Bolivia
DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

SEGUNDA:

I. Los territorios indígena originario campesinos (TIOC's) en proceso de acceso a la autonomía indígena originario campesina desde el año 2009 y que hayan conformado un Órgario Deliberativo o su equivalente, podrán solicitar formalmente al Órgano Electoral Plurinacional, supervisión de gabinete una vez hayan aprobado sus Estatutos Autonómicos siguiendo el siguiente procedimiento:

1º) De la presentación de documentos:

a) Copia de la presentación de solicitud de supervisión respaldada por su organización matriz regional o de base, dirigida al Tribunal Electoral Departamental que corresponda o directamente al TSE-SIFDE.

b) Documentación que respalde la voluntad de los representantes de las comunidades del territorio en Consulta, para acceder al proceso de autonomía indígena originario campesino según sus normas y procedimientos propios.

c) Copia de la convocatoria o Acta de conformación de un órgano deliberativo o su equivalente, emitida por la autoridad del NPIOC.

d) Relación suscrita de las normas y procedimientos propios para la conformación del Órgano Deliberativo o su equivalente; y, de la aprobación de sus Estatutos Autonómicos.

e) Fotocopia simples de documento de identidad de las máximas autoridades de la NPIOC y del Órgano Deliberativo o su equivalente.

f) Breve referencia al pueblo Indígena originario campesino, su territorio, su historia y población.

g) Referencia a la organización del pueblo indígena solicitante (nombre, número de comunidades, etc.).

h) Acta de aprobación del Estatuto Autonómico por el Órgano Deliberativo o su equivalente cumpliendo normas y procedimientos propios.

2º) Verificación en gabinete por el SIFDE.

a) Después de recepcionados por ventanilla los documentos anteriormente señalados, el SIFDE emitirá un acta de conformidad de la recepción. En caso de establecer la falta de algún documento el SIFDE notificará a los solicitantes para su complementación respectiva.

b) El plazo para que el SIFDE emita el informe de conformidad de cumplimiento del procedimiento de consulta, de la conformación del Órgano Deliberativo y de la aprobación de Estatutos Autonomicos, será hasta quince (15) días calendario de recepcionada la solicitud por el SIFDE. La Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral aprobará mediante Resolución el informe de conformidad dentro los dos (2) de recibido el informe; debiendo remitir a los solicitantes copia legalizada de la Resolución y del Informe de Conformidad en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas.

c) El informe de conformidad de supervisión contendrá lo siguiente:

- Constatación del proceso de consulta, de la conformación y existencia de los órganos deliberativos y de la aprobación del Estatuto Autonómico cumpliendo normas y procedimientos propios.

- Relación de hechos, mandato, temporalidad, condiciones, previsiones sobre decisiones orgánicas u otras etapas del proceso, constatando la aplicación de sus normas y procedimientos propios en el proceso de consulta, la conformación del Órgano Deliberativo o su equivalente y en la aprobación de sus Estatutos Autonómicos.

d) El SIFDE emitirá Acta de acreditación el número y nombre de las autoridades del Órgano Deliberativo para su reconocimiento antes las instancias respectivas.

e) Aprobado el informe por Sala Plena del TSE se procederá a la publicación a través del Portal WEB del OEP.

II. Los Territorios Indígena Originario Campesinos (TIOC) en proceso de acceso a la autonomía indígena originario campesina desde el año 2009 y que a la fecha de Solicitud de Supervisión, no hayan conformado un Órgano Deliberativo o su equivalente, se sujetarán al procedimiento ordinario del presente reglamento.

Que, el Informe de SIFDE, concluye que verificada la documentación presentada por las autoridades de la Central de Comunidades Indígenas de Lomerío (CICOL) y la Asamblea Autonómica de Lomerío, para la supervisión en gabinete del acceso a la autonomía indígena originaria campesina, cumple con los requisitos y condiciones establecidas en la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento de Supervisión del Acceso a las Autonomías Indígena Originaria Campesina, aprobada mediante Resolución TSE-RSP Nº 0269/2013 del 09 de octubre de 2013 y recomienda a Sala Plena, aprobar mediante Resolución el Informe Técnico de Supervisión en Gabinete para el acceso a la autonomía indígena originaria campesina TIOc Lomerío, que verifica el cumplimiento de la expresión de voluntad en consulta para acceder a la Autonomía Indígena Originaria Campesina; la conformación del Órgano Deliberativo y la aprobación del Estatuto Autonómico de la Nación Monkoxí de Lomerío.

Que, revisados los antecedentes de la solicitud de la Central Indígena Originaria de Lomerío (CICOL), para supervisión del acceso a la autonomía indígena originario campesina, se colige que se han cumplido con las normas y procedimientos propios para la conformación y existencia de sus órganos deliberativos correspondientes, por lo que corresponde a Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral aprobar el informe emitido por el SIFDE.

Resolución Nº 0171/2016 Pág. 4 de 5

Avenida Sánchez Lima Nº 2482 • Teléfonos: 2424221 - 2422338 • Fax: 2416710 - 2423175 • La Paz - Bolivia

COPIA LEGALIZADA

OEP
Órgano Electoral Plurinacional
Bolivia
DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN VIRTUD A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el **Informe de Supervisión en Gabinete, de Conformidad a la Constatación del Proceso de Consulta, de la Conformación y Existencia de los Órganos Deliberativos y de la Aprobación del Estatuto Autonómico** de la Nación Monkoxí de Lomerío, provincia Ñuflo de Chávez, del Departamento de Santa Cruz, que forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Instruir a la Dirección Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) remitir a los solicitantes copia legalizada de la presente Resolución y del Informe de Conformidad.

TERCERO.- Instruir a la Dirección Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), la publicación del Informe de Conformidad y la Resolución de aprobación en el Portal WEB del Órgano Electoral Plurinacional.

No firma el Vocal Dr. José Luis Exeni Rodriguez, por licencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Abg. Antonio Costas Sitic
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. María Eugenia Choque Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dr. Idelfonso Mamani Romero
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Carmen Dunia Sandoval Arenas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dra. Lucy Cruz Villca
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:
Abog. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COPIA LEGALIZADA
Es conforme con el original consignado en los registros de este Despacho.

Fecha:.....

Dr. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Resolución Nº 0171/2016 Pág. 5 de 5

Avenida Sánchez Lima Nº 2482 • Teléfonos: 2424221 - 2422338 • Fax: 2416710 - 2423175 • La Paz - Bolivia

COPIA LEGALIZADA

Resolución del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), de aval del "Proceso de Consulta, de la conformación y existencia de los órganos deliberativos y de la aprobación del Estatuto Autonómico".

Foto Nº 19, Juan Soqueré, Cacique de la CICOL.

Foto Nº 21, Mujeres chiquitanas en capacitación de artesanías con identidad cultural. Fuente: Archivo CEJIS.

Foto Nº 20, Camino en el Territorio Indígena de Lomerío

Foto Nº 22, Monitor indígena guaraní caminando sobre lugar de exploración sísmica 2D. Fuente: Archivo CEJIS.